NIVEL DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN EL PERIODO 2019A



YANNY ALEXANDRA GUZMAN ROJAS MARIANA MATEUS SERRATO PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ RENGIFO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA CALI-2019 NIVEL DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN EL PERIODO 2019A

YANNY ALEXANDRA GUZMAN ROJAS MARIANA MATEUS SERRATO PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ RENGIFO

DIRECTOR:

JENNIFER JOHANA LOZANO GARCIA INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR POR EL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRURGICO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA CALI-2019

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS	4
INTRODUCCION	7
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1 PREGUNTA PROBLEMA	12
2. JUSTIFICACION	13
3. OBJETIVOS	17
3.1 OBJETIVO GENERAL	17
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	17
4. MARCO REFERENCIAL	18
4.1 MARCO TEORICO	18
4.1.1 Antecedentes Nacionales	18
4.1.2 Antecedentes internacionales	28
4.2 MARCO CONCEPTUAL	31
4.3 MARCO CONTEXTUAL	35
4.3.1 Universidad Santiago de Cali	35
4.3.2. Programa de Instrumentación Quirúrgica	36
4.4 MARCO LEGAL	37
4.4.1 Ley disciplinar 784 de 2002	37
4.4.2 Ley 1188 del 25 de abril de 2008	39
4.4.3 Ley 30 del 30 de diciembre de 1992	44
4.5 MARCO ETICO	65
4.5.1 Resolución N.º 008430 de 1993 (4 de octubre de 1993)	65
4.5.2 Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial	72
4.5.3 Principios Bioéticos	79
5. METODOLOGIA	
5.1TIPO DE INVESTIGACION	80
5.2 TIPO DE ESTUDIO	80
5.3 AREA DE ESTUDIO	80
5.4 POBLACION Y MUESTRA	80
5.4.1 Población	80

5.4.2 Muestra	81
5.5CRITERIOS DE SELECCIÓN	81
5.5.1 Criterios de inclusión.	81
5.5.2 Criterios de exclusión	81
5.6 Procesamiento y análisis de la información	82
5.7 DEFINICION DE VARIABLES	83
5.8 Plan de trabajo instrumentos.	85
5.9 Cronograma	85
5.10 consideraciones éticas	86
5.10.1 declaración de Helsinki	86
5.10.2 resolución N° 008430 de 1993	86
6. RESULTADOS	87
7.DISCUSION	114
8. CONCLUSIONES	116
9. RECOMENDACIONES	117
10. ANEXOS	118

LISTA DE TABLAS

1. TABLA 1: rango de edad	77
2. TABLA 2: sexo	78
3. TABLA 3: estrato socioeconómico	79
4. TABLA 4: estado civil	80
5. TABLA 5: semestre	81
6. TABLA 6: nivel de conocimiento PIPE	82
7. TABLA 7: uso de los servicios de bienestar universitario	83
8. TABLA 8: servicios de bienestar universitario	84
9. TABLA 9: nivel de satisfacción bienestar universitario	85
10. TABLA 10: asistencia al CELOA	86
11.TABLA 11: nivel de satisfacción CELOA	87
12.TABLA 12: monitorias académicas	88
13. TABLA 13: pertinencia de monitorias	89
14. TABLA 14: justificación pertinencia	90
15. TABLA 15: financiación estudios	91
16. TABLA 16: entidades financieras	92
17.TABLA 17: Beca por rendimiento académico	93
18. TABLA 18: Descuentos por caja de compensación	94
19. TABLA 19: Monitor Académico	95
20. TABLA 20: aporte de las monitorias	96
21.TABLA 21: asesoría medica	97
22. TABLA 22: nivel de satisfacción asesoría médica	98
23. TABLA 23: descuento por familiares	99
24. TABLA 24: cursos culturales	100
25. TABLA 25: nivel de satisfacción cultura	101
26. TABLA 26: cursos culturales	102
27. TABLA 27: nivel de satisfacción general	103

LISTA DE FIGURAS

1.FIGURA 1: Deserción anual de los últimos cinco años USC	
2.FIGURA 2: rango de edad	77
3.FIGURA 3. sexo	78
4. FIGURA 4: estrato socioeconómico	79
5. FIGURA 5: estado civil	80
6. FIGURA 6: semestre	81
7. FIGURA 7: nivel de conocimiento PIPE	82
8. FIGURA 8 : uso de los servicios de bienestar universitario	83
9. FIGURA 9: servicios de bienestar universitario	84
10. FIGURA 10: nivel de satisfacción bienestar universitario	85
11.FIGURA 11: asistencia al CELOA	86
12.FIGURA 12: nivel de satisfacción CELOA	87
13. FIGURA 13: monitorias académicas	88
14. FIGURA 14: pertinencia de monitorias	89
15. FIGURA 15: justificación pertinencia	90
16.FIGURA 16: financiación estudios	91
17.FIGURA 17: entidades financieras	92
18. FIGURA 18: Beca por rendimiento académico	93
19. FIGURA 19: Descuentos por caja de compensación	94
20. FIGURA 20: Monitor Académico	95
21.FIGURA 21: aporte de las monitorias	96
22.FIGURA 22: asesoría medica	97
23. FIGURA 23: nivel de satisfacción asesoría médica	98
24. FIGURA 24: descuento por familiares	99
25. FIGURA 25: cursos culturales	100
26.FIGURA 26: nivel de satisfacción cultura	101
27.FIGURA 27: cursos culturales	102
28. FIGURA 28: nivel de satisfacción general	103

INTRODUCCION

Conocer el nivel de satisfacción de un programa de permanencia estudiantil en la educación superior es la base fundamental para que este sea exitoso, además de esto le permite también conocer sus fortalezas y debilidades sobre las cuales se generarán estrategias de mejoramiento que resulten más convenientes y puedan desencadenar los resultados esperados que planteó el programa de permanencia estudiantil.

Con el transcurrir de los años, la creación de las políticas públicas ha contribuido a que los jóvenes tengan un mayor acceso a la educación superior, reflejándose en un estudio realizado por el banco mundial en el libro "la educación superior en américa latina y el caribe", donde se evidenció que la cantidad de personas entre 18 y 24 años que asisten a una institución de educación superior aumentó del 21% en el año 2000 al 43% en el año 2013 con una mayor cantidad de estudiantes provenientes de sectores medios y bajos, algo que no se veía años atrás. Estos indicadores demuestran el gran número de personas que asisten a los programas de educación superior, también se ve reflejado el incremento de nuevas instituciones debido a la demanda, no obstante, estas instituciones no brindan una educación de calidad, dejando a un lado tres aspectos claves como la equidad, calidad y variedad para maximizar el proceso de aprendizaje. (1)

De igual manera existen instituciones de educación superior que brindan programas de calidad basados en potencializar las capacidades cognitivas de los estudiantes fortaleciendo uno de los tres aspectos mencionados. Todos los estudiantes deben tener acceso a una calidad educativa sin importar el nivel socioeconómico y cultural. El 45% del incremento de la matricula está reflejado por las personas de más bajos recursos, por este motivo muchos de estos no están preparados académicamente para asumir las responsabilidades que implican el acceso a una universidad, a causa de esta problemática los estudiantes no logran culminar sus estudios superiores. (2)

De acuerdo con la publicación del libro momento decisivo basado en el estudio de la educación superior en América latina y el caribe del 2017, recomienda que se deben diseñar políticas multidimensionales que no solo evalúen la calidad de los contenidos brindados en las instituciones, si no también apoyo a estudiantes que no están académicamente listos para la educación superior, e incentivos tanto para las universidades como para estudiantes para terminar la carrera. (3)

En Colombia existe un sistema llamado SPADIES (sistema de prevención de la deserción en educación superior) que regula la deserción estudiantil por medio de mediciones y seguimientos en todas las instituciones del país, con el fin de monitorear la problemática e implementar y fortalecer estrategias para evitar el abandono de la educación superior; también el sistema brinda alertas tempranas a las instituciones para que se pueda ejecutar un plan de mejoramiento. (4)

Por consiguiente, las universidades en Colombia tienen diferentes estrategias para brindar apoyo y acompañamiento a la comunidad educativa propensa a ser posibles desertores, dentro de estas estrategias se pueden encontrar: bienestar universitario, orientación vocacional, programas de refuerzo a los estudiantes, apoyos financieros, psicológicos, entre muchas más.

Así mismo dando pauta a las políticas establecidas por el ministerio de educación nacional, la universidad Santiago de Cali adaptó el programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) que abarca todas las estrategias para evitar la deserción de los estudiantes en la institución. Es una iniciativa que articula las estrategias para la permanencia estudiantil que la universidad viene desarrollando desde las facultades, bienestar universitario y la gerencia financiera, que vincula a todos los actores de la comunidad académica y reconoce las acciones y propuestas que ellos han construido en el tema. Es base fundamental para reforzar el proceso de formación de los estudiantes, articula estrategias para abordar integralmente esta problemática, vinculando a todos los actores de la comunidad académica, siendo transversal en las dependencias académicas, monitoreando constantemente

su efectividad (5). Desde la facultad de salud en el programa de Instrumentación Quirúrgica, PIPE oferta variedad de estrategias y apoyo al programa tomando en cuenta las temáticas de las distintas especialidades siendo transversal en los semestres de quinto a octavo durante el periodo de practica quirúrgica.

Por lo cual, se realizó una investigación cuantitativa de tipo descriptivo, obteniendo los datos a través de la aplicación de una encuesta estructurada, donde se obtuvo resultado en el que el19,19 % de los estudiantes encuestados afirmaron estar Muy satisfechos con cada uno de los aspectos del programa para la permanencia estudiantil (PIPE), el 76,38% afirmó estar satisfecho y el 4,34% respondió estar insatisfecho.

Por este motivo se ve la importancia de evaluar el nivel de satisfacción del Programa PIPE, ya que conociendo estos resultados se puede ayudar a la planeación de todo el programa en general, también servirá de pauta para tener en cuenta en los planes de mejoramiento continuo de PIPE, inciden directamente en la disminución de las tasas de fracaso y abandono. Cuando un estudiante se encuentra satisfecho con las herramientas que brinda la Universidad Santiago de Cali para la permanencia estudiantil contribuye a mantener la buena reputación de la institución.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La universidad Santiago de Cali creó el programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) con el fin de evitar la deserción estudiantil usando como principal elemento la creación de espacios donde el estudiante afiance sus conocimientos y de tal manera se promueva al mejoramiento de la calidad de vida estudiantil. Dentro de este programa se ofertan diferentes espacios según la necesidad de la comunidad, como es el caso del programa de Instrumentación Quirúrgica en el cual se efectúan diferentes herramientas para fortalecer al estudiante que se encuentra en el periodo de práctica quirúrgica.

En el programa de Instrumentación Quirúrgica, los supervisores de práctica quirúrgica en los diferentes sitios de rotación detectan algunas debilidades y amenazas que afectan el rendimiento académico de los estudiantes, siendo estos remitidos a los diferentes programas que brindaran un acompañamiento consecutivo al estudiante para convertir aquellas falencias en fortalezas.

Desde el año 2008 la USC asumió la deserción del estudiantado como una preocupación y un reto investigativo que debe ir de la mano de un proceso de acompañamiento y seguimiento que garantice su permanencia en la Universidad. Entre las estrategias implementadas para la permanencia estudiantil, están:

- Ofrecimiento de cursos de nivelación y de fortalecimiento académico.
- Realización de diversos eventos académicos y actividades de bienestar con atractivo y valor agregado, buscando aumentar la pertinencia a los programas.

- Desarrollo de programas de cualificación para el profesorado y él estudiantado.
- Mayor movilidad y flexibilidad en el currículo, posibilitando su permanencia en la Universidad.
- Conformación de un programa de "Escuela de Padres", con los padres de familia de quienes cursan los primeros semestres.

El camino recorrido en este sentido, permitió que en el 2010 la Universidad Santiago de Cali participara en la convocatoria: Apoyo a estrategias de Permanencia Estudiantil en Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación superior, Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior; ganando recursos de la Convocatoria a través del Convenio de Asociación No 276. Todo lo anterior se reconfiguró en el año 2013 con la implementación del Programa Institucional para la Permanencia Estudiantil (PIPE), iniciativa que articula las estrategias para la permanencia, orientadas y lideradas desde Vicerrectoría Académica, Registro y Control Académico, Bienestar Universitario, Dirección Financiera, Instituto de Idiomas, Facultades y Programas Académicos.

El objetivo de PIPE es garantizar el abordaje integral del fenómeno de la deserción, coordinando un trabajo articulado y sinérgico de las dependencias académicas y administrativas, mediante la implementación de estrategias transversales a toda la Universidad.

La Universidad Santiago de Cali hace consulta permanente al Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES). (6)

De tal manera el programa de instrumentación quirúrgica adapta las estrategias que brinda el programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) apoyando constantemente desde los inicios de la carrera

a los estudiantes, reforzando con estas herramientas la formación específica como lo es en las practicas quirúrgicas que inician de quinto a octavo semestre, puesto que el peso académico es más exigente y es ahí cuando el estudiante se ve en la necesidad de recurrir al programa PIPE con el fin de evitar la deserción, con base a lo anterior, los estudiantes que ingresan a este programa son los que conocen y han tenido la experiencia de dicha herramienta, por esta razón, se vio la necesidad de evaluar el nivel de satisfacción acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) contribuyendo en la identificación de las áreas a mejorar estableciendo metas que mejoren los servicios que se brindan.

1.1 PREGUNTA PROBLEMA

¿Cuál es el nivel de satisfacción de los estudiantes del programa de Instrumentación Quirúrgica de quinto a octavo semestre acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la Universidad Santiago de Cali en el periodo 2019A?

2. JUSTIFICACION

Uno de los principales problemas que enfrenta el sistema de educación superior colombiano concierne a los altos niveles de deserción académica en el pregrado. Pese a que los últimos años se han caracterizado por aumentos de cobertura e ingreso de estudiantes nuevos, el número de alumnos que logra culminar sus estudios superiores no es alto, dejando entrever que una gran parte de éstos abandona sus estudios, principalmente en los primeros semestres. Según estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, de cada cien estudiantes que ingresan a una institución de educación superior cerca de la mitad no logra culminar su ciclo académico y obtener la graduación. (7)

Según un informe publicado por el Banco Mundial en noviembre del año 2018, Colombia es el segundo país en América Latina con mayor tasa de deserción universitaria. En el país, la cobertura de educación superior ronda el 52 % de jóvenes entre 17 y 24 años. Se estima que el 42 % de los que ingresan a planteles educativos termina desertando en los primeros años. El problema es tan delicado que en Colombia el Ministerio de Educación montó un sistema de monitoreo semestral, como parte de la estrategia contra la deserción. La tasa semestral, en promedio, está entre el 12 y 13 %. Unas cifras sin duda alarmantes. (8)

Por este motivo, se ve en la necesidad de analizar las causas por las cuales los estudiantes no logran culminar sus estudios universitarios. Algunos alumnos manifiestan que el factor económico es una de las causas que impide que estos no puedan continuar, a pesar de las facilidades que ofrece el Icetex y las instituciones; otros mencionan que se retiran por cuestiones personales, ya sea por problemas familiares, manejo del estrés o el poco tiempo que pueden dedicarle a su estudio debido a que tienen que trabajar para poder solventar sus gastos; y otro grupo de estudiantes indican que no estudiaron bien el plan de curso del programa al que ingresaron y finalmente deciden que eso no es lo que ellos estaban buscando. (9)

En consecuencia, a esta problemática, las instituciones de educación superior se ven enfrentadas a un reto enfocado en la creación de estrategias y planes de mejoramiento que ayuden al estudiante en los diferentes inconvenientes que presente, de esta manera se logra contribuir en la culminación de su estudio de pregrado, disminuyendo también los índices de deserción en la institución universitaria. Dentro de las estrategias de mejoramiento que plantea el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentran:

- El bienestar universitario. El fortalecimiento de las políticas de bienestar universitario constituye uno de los grandes esfuerzos que lidera el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con las instituciones de educación superior en el propósito de enfrentar la deserción estudiantil. La Ley 30 de 1992 en su título V, capítulo III, artículo 117 estableció la obligación, por parte de las instituciones de educación superior, de adelantar procesos de bienestar entendidos como un conjunto de actividades encaminadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. También señaló que cada institución debía destinar por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender debidamente su programa de bienestar universitario.
- La orientación vocacional. Ejerce una función preventiva de la deserción estudiantil al actuar como un mecanismo de ajuste entre la oferta y la demanda de formación, siendo además un fuerte conector entre las universidades y las empresas (Universidad Nacional de Colombia, 2002). Esta labor la han asumido muchas instituciones de educación superior dado que aunque es importante el papel de la educación básica y media en la orientación profesional de los estudiantes de últimos grados ya que las decisiones que se toman en ese sentido a menudo están influenciadas por la familia, los amigos o aspectos sociales y económicos, los estudiantes no tienen información en asuntos relevantes y fundamentales de la carrera, lo cual es un factor determinante de la deserción en los primeros semestres.

 Programas de apoyo a los estudiantes. las instituciones de educación superior han implementado cuatro tipos generales de estrategias para aumentar la retención estudiantil: académicas, financieras, psicológicas y de gestión universitaria. (10)

Por tal motivo, en Colombia varias instituciones de educación superior formularon iniciativas en las cuales se brindan herramientas para lograr una retención estudiantil, y de esta manera contribuir a disminuir la deserción de la educación superior. Como es el caso de la Universidad de Cartagena, una institución reconocida por tener unas políticas incluyentes; dicha institución a partir del año 1994 creó un programa institucional denominado División de bienestar, fomentando la permanencia estudiantil a través de acciones como lo son el programa de integración a la vida universitaria, orientado a la adaptación académica y personal de los estudiantes de los primeros semestres de pregrado; catedra de la vida , orientadas al desarrollo de la adaptabilidad al medio universitario; y el programa de tutorías y monitorias liderado por estudiantes de igual o superior semestre que facilitan la mejora del nivel académico de los estudiantes asistentes. (11)

Por otra parte, la fundación universitaria María Cano dio acogida al programa "te quiero en la u", programa que garantiza el apoyo y el acompañamiento al estudiante desde el momento que inicia su proceso de formación hasta el momento que culmina, es decir, es su mano amiga en la fundación María Cano; también garantiza la participación en talleres de nivelación en competencias matemáticas y comprensión lectora, métodos de estudio, proyecto de vida, competencias ciudadanas, emprendimiento, elaboración de hoja de vida, entrevista y presentación personal, manejo de ansiedad en los procesos de selección. (12)

Además, en la universidad Santiago de Cali, se implementó El programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE), esta es una iniciativa que busca garantizar un abordaje completo al problema de deserción, vinculando a todos los actores de la comunidad académica, mejorando el rendimiento académico

mediante las estrategias y herramientas proporcionadas a los estudiantes de instrumentación quirúrgica durante su proceso en las prácticas como lo son el acompañamiento psicológico de bienestar universitario, financiero y académico.

Por consiguiente, el presente trabajo de grado permitió conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes del programa de Instrumentación Quirúrgica que se encontraban cursando los semestres de quinto a octavo acerca del programa PIPE, por esta razón, mediante esta investigación se pretende dar a conocer al Programa de Instrumentación Quirúrgica y al Programa PIPE los datos arrojados de esta investigación para así lograr que se establezcan mejoras en el proceso de dicha herramienta tan valiosa y necesaria en la disminución de la deserción en la Universidad Santiago de Cali.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

 Conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes de quinto a octavo semestre acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la Universidad Santiago de Cali en el periodo 2019 A.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Caracterizar socio demográficamente la población objeto de estudio.
- Identificar los servicios que adquieren los estudiantes dentro del programa institucional para la permanencia estudiantil PIPE.
- Evaluar el aporte del programa PIPE en el desarrollo académico de los estudiantes.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO TEORICO

4.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES

4.1.1.1 DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Los recientes resultados del seguimiento de la deserción estudiantil en educación superior demuestran que el principal factor determinante del abandono de estudios en Colombia se sitúa en la dimensión académica: está asociado al potencial o capital cultural y académico con el cual ingresan los estudiantes a la educación superior. Los factores financieros y socioeconómicos están a continuación, seguidos por los institucionales y los de orientación vocacional y profesional.

Para realizar una intervención adecuada sobre el fenómeno es fundamental el seguimiento sistemático de la deserción estudiantil, así como su estudio desde diferentes unidades, dimensiones o perspectivas –institución de educación superior, programa académico y principalmente el estudiante–, ya que los análisis desagregados permiten identificar con mayor precisión y oportunidad los factores que serán decisivos para el abandono de estudios y sobre los cuales puede intervenirse, logrando, por consiguiente, pertinencia, impacto y eficiencia en la aplicación de recursos.

Por ello, el Ministerio de Educación Nacional promueve el estudio, diseño, consolidación y operación de acciones para disminuir la deserción estudiantil en la educación superior a partir de la observación y el seguimiento de los factores determinantes de esta problemática, tanto desde una perspectiva institucional como individual en relación con cada estudiante del sistema de educación superior. Definitivamente es en el estudiante en quien convergen de manera particular los diversos factores y problemáticas asociadas a la deserción, así como la decisión de mantenerse o abandonar los estudios.

El fortalecimiento de las políticas de bienestar universitario constituye uno de los grandes esfuerzos que lidera el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con las instituciones de educación superior en el propósito de enfrentar la deserción estudiantil.

Las instituciones de educación superior han aplicado diversas estrategias para lograr disminuir los niveles de deserción mediante programas de apoyo dirigidos a los estudiantes, los cuales están fundamentados en diagnósticos institucionales. En general, las instituciones de educación superior han implementado cuatro tipos generales de estrategias para aumentar la retención estudiantil: académicas, financieras, psicológicas y de gestión universitaria. (13)

4.1.1.2 PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE)

Es el programa institucional de la Universidad Santiago de Cali integrado en el año 2013, esta iniciativa articula las estrategias para la permanencia de los estudiantes, orientadas y lideradas desde Vicerrectoría Académica, Registro y Control Académico, Bienestar Universitario, Dirección Financiera, Instituto de Idiomas, Facultades y Programas Académicos.

El objetivo de PIPE es garantizar el abordaje integral del fenómeno de la deserción, coordinando un trabajo articulado y sinérgico de las dependencias académicas y administrativas, mediante la implementación de estrategias transversales a toda la Universidad.

El programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) busca sensibilizar a la comunidad santiaguina sobre el tema de la deserción, impulsar la creación de la política institucional para el fomento de la permanencia estudiantil en la USC, disminuir el índice de deserción de los

estudiantes, mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, impulsar la investigación en la temática de la deserción, crear una cultura de la información y de la evaluación, reorientar el sistema de información académica existente SIGUSC, de tal manera, que pase de ser un repositorio de datos a convertirse en un soporte para la toma decisiones.

Por medio de PIPE se tiene conocimiento de las condiciones académicas, familiares, financieras y psicosociales de los estudiantes que inician su proceso académico en la Universidad, apoyando su fase de formación por medio de estrategias para su permanencia y finalización del programa universitario. Además, se provee información para hacer seguimiento al rendimiento de los estudiantes y las variables asociadas, midiendo el riesgo de deserción de los estudiantes, y evaluar el impacto de las intervenciones realizadas. A su vez, disminuye la redundancia de esfuerzos articulando las diferentes iniciativas que se venían desarrollando aisladamente al interior de la Universidad en los temas relacionados con permanencia.

El programa PIPE ofrece a los docentes espacios para la discusión y reflexión pedagógica, apoya sus procesos de investigación, da información sobre las condiciones de ingreso de sus estudiantes, determinando el nivel de dominio que tienen los mismos de las competencias básicas en lectura y matemáticas, brinda información académica que les sirve de insumo para planear las estrategias de intervención en el aula que deben dirigir a los estudiantes que requieren acompañamiento y nivelación académica, pone a disposición de los educadores monitores que les ayudan en la implementación de planes de acompañamiento tutorial. Asimismo, brinda al estudiante facilitar su adaptación a la vida universitaria, contribuir al desarrollo integral y bienestar personal del estudiante, orientar en métodos de estudio, educación sexual y motivación, proporciona asesorías para que seleccionen la ruta académica adecuada y culminen con éxito su proyecto académico, genera espacios para que desarrollen sus potenciales y alcancen

sus metas personales y académicas. De igual forma el programa de permanencia institucional (PIPE) incorpora a la familia de los estudiantes haciéndolos participes del proceso formativo y de desarrollo integral de su hijo, favorece la comunicación entre la Universidad y los padres de familia con el fin de estrechar vínculos, dará estrategias y mecanismos que les permitirá actuar como orientadores activos en la formación de sus hijos, propiciará espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas al interior de las familias que pueden ser factor determinante para la deserción del estudiante, facilitará herramientas para que se conozcan y se desenvuelvan fácilmente en la dinámica universitaria.(14)

La Universidad Santiago de Cali hace consulta permanente al Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES)

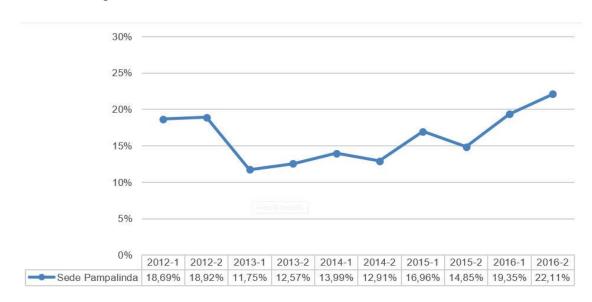


Figura 1. Deserción anual de los últimos cinco años USC

Fuente: Informe de Deserción de la USC - agosto 2018.

Se presenta el comportamiento histórico entre 2012 y 2016, arrojando que la deserción anual en la Universidad Santiago de Cali en los últimos cinco

períodos que registra el SPADIES no se obtuvieron tasas de deserción mayores al 22% para estos últimos períodos. En el 2012B hubo una deserción de 18.9% seguido del 2016B que presenta una deserción mucho mayor que los anteriores, siendo del 22.11%. Se observa que la deserción ha sido estable en los últimos años. Los programas con mayor deserción corresponden a los del área de la Ingeniería, seguido de los de Salud. (15)

4.1.1.3 INFORME DE DESERCION PROGRAMA DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA.

El Programa de Instrumentación Quirúrgica busca caracterizar al estudiante en determinantes o causantes de la deserción estudiantil, con el objetivo de disminuir la tasa de deserción del programa creando estrategias que permitan la permanencia estudiantil. Debido a esto, la caracterización de la deserción estudiantil del programa permitirá desarrollar actividades curriculares que garanticen la continuidad de sus estudiantes o al menos que se logre ayudar al estudiante en sus falencias y posibles causales de retiro. Lo que se busca es evitar la deserción estudiantil y plantear el seguimiento a los estudiantes de todos los semestres de Instrumentación Quirúrgica que en consideración presenten un nivel académico regular y que esto los pueda llevar a retirarse y a desertar del programa; con el fin de ayudarlos académicamente aprovechando el programa PIPE de la Universidad Santiago de Cali, las monitorias y demás actividades que le ayuden a superar sus deficiencias académicas. En cuanto a las dificultades por presupuesto brindar el conocimiento de los créditos y financiación que la Universidad les ofrece.

Entre el 2012-1 al 2016-2 ingresaron al programa de Instrumentación Quirúrgica 3008 estudiantes entre hombres y mujeres, obteniendo una deserción anual del 13%, pero de este se observa que las mujeres desertan en mayor proporción en comparación con los hombres y con la cantidad de matriculados en el semestre.

El promedio de la deserción del programa de instrumentación quirúrgica en los últimos 5 años es del 15% según Versión 2.8 y 3.0, estando ubicada en comparación con las diferentes universidades que dictan instrumentación quirúrgica en la de menor porcentaje. No obstante, el programa idea estrategias de seguimiento estudiantil donde se disminuya cada vez más la deserción e implementa actividades de fortalecimiento académico.

Existen factores de riesgo que pueden aumentar la deserción; este dato obtenido desde el seguimiento de SPADIES de la página del ministerio donde evidencia que la mayoría de estudiantes se encuentran ubicados en estrato socioeconómico 2, con un ingreso familiar de 1 a 2 salarios mínimos y con más de 4 personas en su núcleo familiar, siendo una de las posibles causantes de deserción, el factor económico quizás es el punto de quiebre de las instituciones ya que, a pesar de las diferentes opciones de modalidad de pago, créditos y demás opciones financieras el estudiante aun deserta por motivos económicos, dato evidente en el seguimiento de alertas tempranas realizado por el programa. (16)

4.1.1.4 PLAN DE SEGUIMIENTO A LA DESERCION BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Realiza seguimientos a través acciones encaminadas a identificar la deserción de los estudiantes y la caracterización académica, sociodemográfica, familiar y psicológica, también evalúa el desempeño en las pruebas de valoración académica (matemáticas, Ingles y lectura).

El programa se encuentra vinculado a las estrategias para el seguimiento a la deserción examinando la caracterización de los estudiantes de PIPE, teniendo en cuenta las variables de vulnerabilidad y estimula la participación en las actividades organizadas por Bienestar Universitario, tendientes a minimizar los riesgos detectados en la comunidad que ingresa, otro elemento que ayuda a la dirección del programa a realizar un análisis de los estudiantes en riesgo es el CELOA, que le ayuda a realizar un acompañamiento en los estudiantes durante todo su proceso formativo.

De igual manera como se menciona en la condición de Mecanismos de selección y evaluación para los procesos de mejoramiento el programa decidió hacer un análisis de toda la población que ha desertado del programa haciendo uso de la herramienta institucional causas y costos que es un aplicativo a través del cual la dirección de programa entrevista a los aspirantes que solicitan readmisión y la secretaría académica a los estudiantes que solicitan cancelación de semestre. Esta herramienta recoge información que permite conocer las causas de deserción y las condiciones actuales de los estudiantes y aspirantes.

El programa de Instrumentación Quirúrgica realiza revisión y seguimiento continuo al Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en la Educación Superior (SPADIES) y se logró una disminución de la deserción, pasando del 23,5% en el 2012 a 12,2% en el 2016; ello, representado en alto grado por la puesta en marcha del Programa Institucional para la Permanencia Estudiantil – PIPE, iniciativa que articula las estrategias para la permanencia estudiantil que la USC desarrolla desde las Facultades, Bienestar Universitario y la Gerencia Financiera, el CELOA y actividades de apoyo académico, adicional las actividades propuestas por el programa para disminuir la deserción como: Programa de Apadrinamiento, monitorias, tutorías, líderes estudiantiles, guías de estudio, entre otras.

Lo anterior se debe a las estrategias proporcionadas por la Universidad y adoptadas por el Programa, a través del programa PIPE como: monitorias, CELOA, actividades desde bienestar Universitario con técnicas de estudio, acompañamiento con el área de psicología: proyectos de vida, entre otros. En la parte económica se cuenta con diversos convenios con entidades bancarias como Icetex, Bancoomeva, Pichincha y otros descuentos por consanguinidad, desempeño académico, que permiten al estudiante culminar sus estudios de pregrado.

El Programa Institucional para la Permanencia Estudiantil PIPE se articula con diferentes unidades académicas, para contrarrestar los niveles de deserción e

incrementar la permanencia de los estudiantes: Rendimiento Académico, Universidad Saludable, Recursos Económicos y Observatorio Académico. Los estudiantes del programa se han beneficiado de las monitorias, la escuela de padres, el acompañamiento del CELOA, las matrículas de honor y la variedad de alternativas de financiación. Lo anterior, ha impactado en los niveles de deserción, que a la fecha se ubican en el 15%.

Componente académico

CELOA: centro de escritura y oralidad académica. Liderada por Fonoaudiología. Ubicación. Bloque 4 piso 3 Pampalinda, salón 4339. Contacto: 5183000 Ext 373

Tutorías y monitorias

Componente financiero

- Descuentos por pronto pago
- Descuentos Hermanos- Padres-Esposos
- Hijos de Egresados
- Convenios con Entidades Bancarias
- Convenios Fenalco
- Créditos icetex
- Matrículas de Honor
- Convenios comunidades afro e indígenas
- Incentivos a monitores
- Convenios con alcaldía

Descuentos con policías

Componente bienestar universitario psicosocial

- Escuela para padres
- Charlas de educación sexual y reproductiva
- Taller proyecto de vida
- Taller manejo y control del estrés
- Taller fortalecimiento de la autoestima
- Atención psicosocial
- Taller adaptación a la vida universitaria
- Orientación vocacional
- Acompañamiento a (desplazados, indígenas, con discapacidades)
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas

Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Administrativa se articulan a través del programa de Instrumentación Quirúrgica para intervenir los factores de riesgo financieros, sociales, académicos y de salud, detectados a través de la herramienta SIAT y del análisis del eje de bienestar del programa que orienta durante el proceso académico hacia actividades de consulta de fonoaudiología, psicología, tutorías, monitorias y cursos libres que minimicen los riesgos detectados. Lo anterior se ve reflejado en los índices de deserción y la permanencia del estudiante en el programa. (17)

4.1.1.5 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Una institución de alta calidad reconoce los deberes y derechos de los estudiantes, aplica con transparencia las normas establecidas, para tal fin, respeta y promueve su participación en los organismos de decisión y garantiza su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que garanticen la graduación en condiciones de calidad, en todos los lugares donde tiene influencia.

En el boletín Número 3 se conoce el nivel de satisfacción en cuanto al apoyo del aprendizaje mediante monitorias y consejerías académicas, se evidencio que el 48% afirmó estar satisfecho, el 31% muy satisfecho, el 10% insatisfecho, 1% muy insatisfecho y el 8% no sabe, no responde.

De igual forma se evidencio el nivel de satisfacción sobre las ayudas financieras que corresponde a becas, ayudas económicas y créditos, arrojando como resultados que el 32% se encuentra satisfecho, el 27% no sabe no responde, el 21% muy satisfecho, 13% insatisfecho y el 6% muy insatisfecho. (18)

4.1.1.6 RED UNIVERSITARIA POR LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

A partir del trabajo investigativo "Factores Asociados a la Deserción Estudiantil en la Universidad Piloto de Colombia" llevado a cabo en el año 2014, surge como producto el Foro por la Permanencia Estudiantil, donde socializaron algunas experiencias exitosas sobre los programas de monitorias académicas de diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), las cuales dejaron como conclusión e interés investigativo la importancia de articular interinstitucionalmente el trabajo y los esfuerzos que desde cada institución universitaria se vienen adelantando en pro de la permanencia y la disminución de la deserción estudiantil, con el fin de compartir experiencias, prácticas y formación investigativa. Por otro lado, según los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) el cual

brinda los lineamientos de acreditación institucional de alta calidad, circunscribe en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 (Ley General de Educación), que uno de los objetivos de todas las IES debe ser promover la cooperación interinstitucional para orientar la diversificación de recursos humanos y tecnológicos con el fin de responder a las necesidades del sistema educativo. Asociado a esto, se encuentra el desconocimiento por parte de las IES del amplio y variado abanico de estrategias, planes, programas y acciones que han demostrado su impacto significativo en la disminución de los índices de deserción en cada una de las universidades en las que han sido implementados por las áreas encargadas de la permanencia estudiantil. De acuerdo a lo anterior, el motor investigativo y ejecutivo del presente proyecto suscrito a la conformación de una Red Universitaria por la Permanencia Estudiantil, está precedido por el contexto en mención, pues es evidente la necesidad y la importancia de articular las acciones y el trabajo investigativo que se realiza de manera independiente en cada IES a propósito de la permanencia estudiantil. (19)

4.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

4.1.2.1 SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO CON LA TUTORÍA. DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE MEDIDA.

En este trabajo se pretende conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes de la Universidad de Murcia en España acerca de las tutorías universitarias y para esto se deben desarrollar escalas de satisfacción, un proceso precio para el desarrollo de estrategias para mejorar la calidad de la educación superior.

Desde hace ya años las universidades se preocupan por conocer la percepción de los estudiantes en distintos aspectos, como por ejemplo la docencia, para ello se diseñan y desarrollan escalas de evaluación (Spooren, Brockx y Mortelmans, 2013; Nowell, Gale y Handley, 2010). Recientemente, en el estudio de Bloxham (2012) se

afirma que, si bien la evaluación del profesorado por parte de los estudiantes es común en la mayoría de las universidades, aún es necesaria una mayor utilización de toda la información recogida para la mejora de la enseñanza, alegando que la evaluación del profesorado no puede ser un fi n en sí mismo, sino que debe conducir a cambios y mejoras en la enseñanza y en el aprendizaje de los estudiantes.

Dentro de los presupuestos de los modelos de calidad en los que la evaluación se convierte en un medio para la mejora continua de los procesos y prácticas, se deduce que una adecuada medición y evaluación de la satisfacción de los estudiantes respecto a la tutoría universitaria no puede tener otro objetivo que ir encaminada fundamentalmente a la introducción de elementos de mejora, o de buenas prácticas en los Planes de Acción Tutorial.

Los estudios de satisfacción de los estudiantes universitarios son importantes porque van a incidir directamente en la disminución de las tasas de fracaso y abandono y porque, además, va a proporcionar importante información para la mejora de la actividad docente (Howell y Buck, 2012). En estudios que se han realizado en el contexto norteamericano, como por ejemplo el de Tessema et al. (2012), se concluye que los principales elementos y dimensiones que influyen en la satisfacción de los estudiantes universitarios son, además de la calidad de la docencia en un sentido estricto, la atención y la orientación a los estudiantes y la individualización de la enseñanza; todas estas consideraciones nos hacen retomar el valor de la tutoría universitaria, siendo una de sus grandes aportaciones, como señalan Álvarez-Pérez y González-Afonso (2010), el incremento de la satisfacción de los estudiantes.

Finalmente, se considera que los estudios de satisfacción se han de convertir en un instrumento de valor creciente. Son predictores y pueden utilizarse para mejorar la institución y la organización interna de los distintos centros y servicios universitarios, así como de la atención brindada. En general, los estudiantes participantes manifiestan estar satisfechos con la tutoría universitaria, pero la alta fiabilidad de

este instrumento deberá corroborarse en otras facultades y universidades. En este sentido, Sanz-Oro (1991), hace más de dos décadas, afirmaba que la universidad necesita una reflexión que incluya, en su trabajo cotidiano, una concepción de la educación en la que se integren la orientación y tutoría. Dicha integración no es espontánea; necesita implicación del profesorado, que el desarrollo de los alumnos se oriente en conocer y satisfacer sus necesidades y que los administradores o gestores educativos establezcan unos criterios claros y consensuados, para cumplir con su obligación de rendir cuentas sobre los productos que se ofertan en cada universidad. Todo ello será posible si la institución define las metas y objetivos educativos (referente de calidad) que desea alcanzar. (20)

4.2 MARCO CONCEPTUAL

- Tutor: es el profesorado seleccionado y adscrito al programa de Tutorías y Monitorias. Este profesorado orientará las actividades que realicen los Monitores. (21)
- Monitor: es aquel egresado/a o estudiante que, por ser académicamente sobresaliente, puede brindar apoyo al estudiantado que tiene necesidades y dificultades académicas en algún aspecto de su proceso formativo y su selección estará a cargo de la Vicerrectoría. (22)
- Monitoria: el proceso de aprendizaje formación, mediante la cual el monitor aprende enseñando a su compañero; ésta se concibe como complemento a la actividad tutorial y consiste en la asesoría disciplinar que brindan estudiantes o egresados (monitor) a otros estudiantes (beneficiarios).
 (23)
- Beneficiario: es el estudiantado que se encuentren debidamente matriculado y requiera un servicio de apoyo académico – administrativo adicional al otorgado por el profesorado durante el desarrollo del curso o asignatura en el que se encuentre matriculado. (24)
- Plan De Trabajo: Un plan de trabajo es una herramienta con la que organizar y simplificar las actividades necesarias para concretar una acción.
 Con este instrumento podemos planificar y gestionar todos los recursos necesarios para poder ejecutar dicho trabajo. Asimismo, un plan de trabajo nos ayuda a sistematizar toda la información generada, actuando de un excelente instrumento de comunicación. (25)
- PIPE: es una iniciativa que articula las estrategias para la permanencia estudiantil que la Universidad Santiago de Cali viene desarrollando desde las Facultades, Bienestar Universitario y la Gerencia Financiera, que vincula a

todos los actores de la Comunidad Académica y reconoce las acciones y propuestas que ellos han construido en el tema.

El propósito de PIPE es garantizar el abordaje integral del problema de la deserción coordinando un trabajo articulado y sinérgico de las dependencias académicas y administrativas, mediante la implementación de estrategias transversales a toda la USC, que puedan ser monitoreadas en su efectividad. (26)

- Bienestar Universitario: Teniendo en cuenta que el Bienestar Universitario
 es el eje rector del desarrollo humano de la comunidad y de articulación del
 currículo con la buena utilización del tiempo libre a través de proyectos,
 programas, actividades y servicios, cumpliendo su objetivo fundamental de
 formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad. (27)
- Deserción universitaria: La deserción de estudiantes universitarios es un tema de mucho interés por las implicaciones personales, institucionales, sociales y económicas que presenta el fenómeno.

En lo personal afecta emocionalmente por la sensación de fracaso al no culminar con los proyectos y aspiraciones. Para las instituciones representa una disminución en el rendimiento académico. Socialmente genera inequidad por la diferencia con los que logran culminar sus estudios. Y en lo económico por el costo que implica para el sistema educativo.

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la tasa nacional de deserción es del 48 por ciento, lo cual implica que de cada 100 estudiantes que se matriculan en un programa de educación superior, sólo 52 se gradúan en los tiempos académicos previstos para ello. (28)

 Permanencia estudiantil: La permanencia del estudiante en las aulas universitarias es un problema que preocupa a todos los actores del sistema educativo en general y de la educación superior en particular, pues en la actualidad numerosos estudiantes ingresan y no culminan sus estudios. Podemos señalar que no se trata solo de alcanzar altos niveles de acceso a las universidades, sino que, además, hay que lograr adecuados niveles de permanencia y de egreso. (29)

- Estrategias de aprendizaje: son el conjunto de actividades, técnicas y
 medios que se planifican de acuerdo con las necesidades de la población a
 la cual van dirigidas, los objetivos que persiguen y la naturaleza de las áreas
 y cursos, todo esto con la finalidad de hacer más efectivo el proceso de
 aprendizaje. (30)
- SIAT: sistema de alertas tempranas y seguimiento estudiantil es un mecanismo fundamental para la caracterización del futuro estudiante y la identificación de riesgos sociales, académicos y financieros desde el momento de admisión del estudiante que sirve como alertas para la deserción. (31)
- SIPAC: Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad es un sistema de información propio de la Universidad Santiago de Cali, destinado a dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y macro estrategias consignadas en el plan estratégico de desarrollo institucional, y en especial la línea estratégica de *Academia con Calidad y Pertinencia*, donde se adelantan los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, los cuales responden a los retos organizacionales derivados de los procesos que constituyen un apoyo para el gerenciamiento estratégico de la Universidad y para la toma eficaz de decisiones con el ánimo de garantizar procesos de calidad y la eficiencia óptimos, evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad de los programas académicos de pregrado y posgrado (estándares de Registro Calificado y de alta calidad para la obtención de la Acreditación o para su renovación), de la calidad de las dependencias (teniendo en cuenta los estándares de ISO que garantizan la correcta ejecución de sus procesos

- y servicios) y de la calidad de la propia Institución (para la obtención de la Acreditación Institucional).(32)
- SPADIES: sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior es una herramienta informática que permite a las instituciones y al sector hacer seguimiento a la deserción estudiantil, identificar y ponderar variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo de deserción de cada estudiante a partir de condiciones académicas y socioeconómicas, y facilitar la elección, seguimiento y evaluación de impacto de estrategias orientadas a disminuirlo. (33)
- CELOA: centro de Escritura Lectura y Oralidad Académica Un espacio representativo del programa de Fonoaudiología y Bienestar Universitario que trabaja en coherencia con el proyecto PIPE (Programa Institucional Para La Permanencia Estudiantil). En el Centro de Escritura, Lectura y Oralidad Académica, los estudiantes pueden fortalecer las competencias Comunicativas que se requieren y son evaluadas en la academia como: Leer, escribir y hablar los temas de la disciplina. Por lo tanto, las probabilidades de repitencia y deserción disminuyen considerablemente en los usuarios frecuentes del Centro. (34)

4.3 MARCO CONTEXTUAL

El trabajo de investigación se desarrolló en el programa de Instrumentación Quirúrgica de la facultad de salud de la Universidad Santiago de Cali.

4.3.1 UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

La Universidad Santiago de Cali, es una corporación de carácter civil, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, fundada en el año de 1958, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No. 2.800 del 02 de septiembre de 1959 y reconocida como Universidad por el Decreto No. 1297 de 1964 emanado del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

4.3.1.1 MISIÓN.

Formar profesionales integrales, éticos, analíticos y críticos, que contribuyan al desarrollo sostenible y la equidad social, brindando para ello una educación superior humanista, científica e investigativa, con perspectiva internacional y criterios de pertinencia, calidad, pluralidad y responsabilidad social.

4.3.1.2 VISIÓN.

En 2024 la USC es una de las primeras universidades de docencia e investigación de Colombia, reconocida y referente por la alta calidad en sus funciones misionales, la pertinencia y relevancia de sus programas, el impacto social y el aporte al desarrollo con equidad de la región suroccidental, con un modelo educativo incluyente, centrado en valores humanistas, con perspectivas pedagógicas y curriculares de carácter global, fortalecida en sus procesos de internacionalización,

con valiosas relaciones de cooperación y una administración basada en principios de buen gobierno. (35)

4.3.2. PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA.

4.3.2.1 PERFIL PROFESIONAL.

Profesionales competentes que participen como integrantes activos del equipo de salud, para brindar atención integral al paciente quirúrgico y contribuyan a mejorar las condiciones de salud individual y colectiva del país.

4.3.2.2 MISIÓN.

Formar con criterios de responsabilidad social y rigor académico, profesionales íntegros comprometidos con la preservación del medio ambiente y su biodiversidad, con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, como parte de un equipo interdisciplinario de salud fundamentados en valores éticos y morales, que le permitan brindar calidad en la atención al paciente quirúrgico y el servicio a la comunidad fomentando la participación de docentes, estudiantes y egresados.

4.3.2.3 VISIÓN.

Ser líderes en la formación de Instrumentadores Quirúrgicos competitivos, proactivos, con gran sensibilidad social que respondan a las necesidades de la comunidad en el contexto global como miembros activos del equipo interdisciplinario de salud, realizando aportes científicos en la investigación de problemas generados en el entorno en los diferentes campos de acción donde se desempeña. (36)

4.4 MARCO LEGAL

4.4.1 LEY DISCIPLINAR 784 DE 2002

Por medio de la cual se reforma la ley 6a. del 14 de enero de 1982 y reglamenta el ejercicio de la instrumentación quirúrgica profesional, determina su naturaleza, propósitos y campos de aplicación, desarrolla los principios que la rigen y se señalan los entes de dirección, organización, acreditación y control de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley reglamenta el ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica Profesional, determina su naturaleza, propósitos y campos de aplicación, desarrolla los principios que la rigen y se señalan los entes de dirección, organización, acreditación y control de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Para los fines de la presente ley, el ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica Profesional requiere título de idoneidad universitaria, basada en una formación científica, técnica y humanística, docente e investigativa y cuya función es la planeación, organización, dirección, ejecución, supervisión y evolución de las actividades que competen al Instrumentador Quirúrgico Profesional, como parte integral del equipo de salud.

<u>PARÁGRAFO.</u> El Instrumentador Quirúrgico Profesional, tendrá a su cargo entre otras actividades, la coordinación de las salas de cirugía. El manejo de centrales de esterilización y de cirugía y de equipos de alta tecnología, tales como máquinas de perfusión, láser y endoscopias de todas las entidades de salud.

ARTÍCULO 3. DE LOS REQUISITOS. Podrán ejercer como Instrumentadores Quirúrgicos Profesionales, en el territorio de la República:

a) Quienes acrediten título de Instrumentador Quirúrgico Profesional, expedido por Instituciones reconocidas por Estado Colombiano.

- b) Los colombianos o extranjeros que hayan obtenido títulos equivalentes al mencionado en el literal anterior en instituciones de países en los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos universitarios, en los términos que señalen esos tratados o convenios
- c) Los colombianos o extranjeros que hayan obtenido u obtengan título equivalente en el literal A de este artículo, expedido por instituciones de países con los cuales Colombia no tenga celebrados tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, siempre que dichas instituciones sean reconocidas como competentes, a juicio de los Ministerios de Salud y Educación de Colombia.

<u>PARÁGRAFO.</u> El Instituto Colombiano para el Fomento y la Educación Superior (Icfes), el Consejo de Educación Superior (CESU), o la entidad que haga sus veces, serán los encargados de convalidar u homologar el título de Instrumentador Quirúrgico Profesional, expedido en el extranjero.

ARTÍCULO 4. DE LA ENSEÑANZA. La enseñanza de la Instrumentación Quirúrgica Profesional solo podrá ser permitida a las instituciones autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto. Las Instituciones que, a la fecha de promulgación de la presente ley, estén desarrollando programas técnicos o tecnológicos, podrán realizar los convenios pertinentes para garantizar la formación profesional.

ARTÍCULO 5. DEL EJERCICIO. Para el ejercicio de la carrera de Instrumentador Quirúrgico Profesional, no serán válidos los títulos obtenidos mediante cursos por correspondencia, honoríficos o de educación no formal, ni de los expedidos por universidades cuyos programas no estén debidamente aprobados por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6. DEL SERVICIO SOCIAL. Las personas que tengan el título de Instrumentador Quirúrgico Profesional a partir de la promulgación de la presente ley,

para registrar dicho título deberán cumplir con el servicio social obligatorio, de conformidad con las normas que expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 7. DE LA REFRENDACIÓN DEL TÍTULO. Para que el título de Instrumentador Quirúrgico Profesional tenga validez, deberá ser registrado ante las secretarias de Salud Departamentales o Distritales.

ARTÍCULO 8. DE LA ACTUALIZACIÓN. El personal de Instrumentación quirúrgica Profesional al servicio de las instituciones o agencias de salud de los sectores público y privado, deberán realizar los cursos de actualización que en este aspecto programen las dependencias respectivas.

ARTÍCULO 9. DE LA CONTRATACIÓN. Las entidades hospitalarias, públicas o privadas, deberán emplear profesionales en Instrumentación Quirúrgica que cumplan con los requisitos establecidos de conformidad con la presente ley. Quienes no cumplan con tales requisitos, tendrán un plazo de tres (3) años, a partir de la promulgación de esta ley, para hacerlo.

ARTÍCULO 10. Esta Ley rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias. (37)

4.4.2 LEY 1188 DEL 25 DE ABRIL DE 2008

Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, determina las condiciones de calidad para el otorgamiento del registro calificado a los programas de educación superior –proceso mediante el cual se garantiza que dichos programas se ofrezcan con calidad a los colombianos—, que los agentes educativos participantes en dicho proceso evalúan (instituciones de educación superior, pares académicos, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad –CONACES— y el Consejo Nacional de Acreditación –CNA—) y hacen seguimiento a la problemática de la deserción y su

manejo institucional. Este seguimiento es más exigente en los procesos de acreditación de alta calidad.

ARTÍCULO 1. Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior.

Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE CALIDAD. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional:

Condiciones de los programas:

- La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.
- 2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
- El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.

- La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.
- La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.
- La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
- 7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
- 8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante.
- 9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

Condiciones de carácter institucional

- El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
- 2. La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente, al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
- 3. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.
- 4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado

- en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
- 5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
- La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.

Lo anterior, sin menoscabo de la viabilidad institucional, las solicitudes de registro calificado de los programas de las instituciones de educación superior estatales tendrán plena financiación del Estado.

El Ministerio de educación Nacional con los docentes y directivos docentes fijará mediante resolución las características específicas de calidad de los programas de educación superior. En el proceso de definición de dichas características se identificarán los elementos generales de cada programa, sin perjuicio de que las instituciones de educación superior puedan incluir en sus currículos elementos que los particularicen, en virtud de no afectar la potestad constitucional en materia de la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 3. La actuación administrativa no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación, en debida forma, y con el cumplimiento de requisitos exigidos, de la correspondiente solicitud. En el curso de la actuación se designarán los respectivos pares académicos quienes deberán realizar visita de verificación con la coordinación de un funcionario del Viceministerio de educación superior y, quien coordinará la presentación del informe evaluativo ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional Intersectorial para el aseguramiento de la educación superior, Conaces, Comisión que emitirá concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional del otorgamiento o no del registro calificado.

A partir de la radicación, en debida forma, de la solicitud de registro calificado, por parte de la Institución de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional tiene un plazo de seis (6) meses para el otorgamiento o no de registro. Cumplido el término establecido sin que el Ministerio comunique el otorgamiento o no del registro calificado, o sin que medie ninguna respuesta explicativa que justifique la demora, se entenderá que hay silencio administrativo positivo de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Dicho silencio dará lugar a investigación disciplinaria en contra del funcionario responsable.

<u>PARÁGRAFO.</u> A la institución de educación superior le asisten los derechos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La información que reciba el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de los procesos de evaluación y verificación de los programas y de las instituciones de Educación Superior, tendrá el carácter de reserva, y solo podrá ser conocida por la correspondiente Institución a través de su representante legal o apoderado.

El Ministerio de Educación Nacional publicará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, las decisiones favorables los correspondientes procesos de evaluación.

ARTÍCULO 5. Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.

ARTICULO 6. Las Instituciones de educación superior, respecto de los programas académicos en funcionamiento y que tengan en curso solicitud de registro calificado, y hayan presentado las mismas en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mientras se resuelven dichas solicitudes, podrán ser objeto,

sin restricción alguna de las diferentes fuentes de recursos y programas de financiación para estudiantes, programas e instituciones de Educación Superior que se ofrecen por entidades públicas privadas, de carácter mixto o del sector solidario y el Icetex.

ARTÍCULO 7. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 1° del Decreto 2566 de 2003. (38)

4.4.3 LEY 30 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992

Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Establece la obligación por parte de las instituciones de educación superior realizar programas de bienestar universitario.

TITULO QUINTO

CAPITULO III DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 117. Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar universitario. Igualmente, creará un fondo de bienestar universitario con recursos del Presupuesto Nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes.

El fondo señalado anteriormente será administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes).

ARTÍCULO 118. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

<u>ARTÍCULO 119.</u> Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente. (39)

La norma CS-03 del 20 de marzo de 2002 de conformidad con el estatuto de la Universidad Santiago de Cali establece un nuevo acuerdo sobre el nuevo reglamento de bienestar universitario expedido por el consejo superior universitario acuerdo CS-002 del 6 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y demás normas reglamentarias, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en su capítulo III, artículos 117* al 119", dispone lo pertinente al Bienestar Universitario.

Que la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria, el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral del hombre colombiano.

Que el Bienestar Universitario, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se orienta al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que es preciso que la Dirección de Bienestar Universitario cuente con un Reglamento que regule los programas, actividades y acciones del bienestar en armonía con los Estatutos de la Universidad, permitiéndole una gestión eficiente.

Que por lo anteriormente expuesto,

<u>ARTÍCULO 1.</u> Aprobar el nuevo Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Santiago de Cali, como se establece en el siguiente articulado:

TÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 2. Se entiende Bienestar Universitario como un conjunto de procesos dinámicos, integrales y precisos, concentrados en promover el desarrollo a escala humana, recrear los valores sociales básicos para la vida en comunidad y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, creando líneas de reflexión y acción, a través de la prestación de servicios dirigidos a la comunidad universitaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la persona.

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 3. Son políticas de Bienestar Universitario las siguientes:

- Articular el proyecto de vida individual de los miembros de la Comunidad Universitaria con el Proyecto Educativo Institucional.
- Contribuir con la formación integral del estudiante en un trabajo armónico entre academia y bienestar, permitiéndole el desarrollo de sus dimensiones cultural, social, moral, intelectual, física y psicoafectiva.
- 3. Establecer programas que potencien el talento cultural y deportivo de la comunidad Santiaguina.
- 4. Propiciar estilos de vida saludables, a través de la práctica del deporte, la recreación y la salud preventiva en la comunidad santiaguina.
- Desarrollar programas y actividades de extensión y participación comunitaria facilitando la interrelación de la universidad y su entorno.
- 6. Implementar proyectos y programas que articulen las políticas institucionales, regionales y nacionales, encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de los miembros de la comunidad Santiaguina.

 Propiciar un ambiente universitario a partir del concepto del desarrollo sostenible.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 4. Son objetivos de Bienestar Universitario:

- 1. Integrar las actividades de bienestar universitario a la academia, logrando la formación integral.
- 2. Impulsar la utilización de los servicios que ofrece Bienestar Universitario.
- Coadyuvar a la investigación en cada una de las áreas de bienestar universitario.
- 4. Optimizar los espacios físicos para prestar los servicios de bienestar.
- 5. Optimizar los recursos asignados a la Dirección de bienestar universitario.
- Concentrar las actividades generadoras de bienestar universitario en esta Dirección.
- 7. Fortalecer y ampliar los vínculos de la universidad con sus egresados.
- Contribuir a la formación integral y al bienestar de la comunidad universitaria, desde un quehacer pedagógico, alrededor de las prácticas físico deportivas y al mejor uso del tiempo libre.
- 9. Promover los hábitos de vida saludable en la comunidad universitaria.
- 10. Crear espacios de interacción y formación artística y cultural.
- 11. Buscar y alcanzar calidad de vida mediante programas que favorezcan una equilibrada interacción del hombre con su medio ambiente.
- 12. Contribuir con programas de desarrollo local y participación ciudadana al alcance del concepto de comunidad saludable.

TÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, ASPECTOS GENERALES Y ÁREAS ADSCRITAS

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 5. La universidad tendrá un Director de Bienestar Universitario, que será nombrado por el rector para el período que el determine. Bajo su responsabilidad estará el manejo de políticas y programas a realizar para el bienestar de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 6. Para ser Director de Bienestar se requiere:

- a) Poseer título profesional universitario.
- b) Tener experiencia mínima de tres (3) años en cargos administrativos y afines.

<u>ARTÍCULO 7.</u> Son funciones del Director de Bienestar Universitario las consagradas en el Estatuto General y las que le asigne el Rector.

<u>PARÁGRAFO 1.</u> La Dirección de Bienestar Universitario, contará con un Comité Asesor denominado: "Comité de Bienestar Universitario", el cual estará integrado por los coordinadores de las respectivas áreas para el seguimiento de sus funciones, proyección de actividades y demás aspectos para el buen funcionamiento del bienestar universitario.

<u>PARÁGRAFO 2.</u> Las reuniones del Comité de Bienestar Universitario serán convocadas por el director. En estas debe participar un delegado de las respectivas seccionales.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 8. Los programas y actividades de Bienestar Universitario según el plan de desarrollo de la Universidad Santiago de Cali, se cumplirán en coordinación con

las Vicerrectorías Administrativa y Académica, de acuerdo con la naturaleza de los eventos que se programen, sin interferir la normalidad académica.

<u>ARTÍCULO 9</u>. Bienestar Universitario tendrá como beneficiarios: Estudiantes debidamente matriculados, docentes, jubilados, egresados y trabajadores.

<u>PARÁGRAFO.</u> Podrán usarse los servicios por parte de otros usuarios existiendo la debida autorización del director.

ARTÍCULO 10. Bienestar Universitario contará al menos con el 2% del presupuesto de funcionamiento de la universidad para atender sus programas, tal como lo establece la ley 30 de 1992 0 como ella lo regule.

ARTÍCULO 11. La Seccional Palmira tendrá extensión de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario de Cali, para lo cual, se contará con un profesional adscrito a Bienestar Universitario, con quien se coordinará las actuaciones en la Seccional.

ARTÍCULO 12. Los estímulos a estudiantes se otorgarán de acuerdo al Reglamento Estudiantil y disposiciones de rectoría.

CAPITULO III DE LAS AREAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 13. Bienestar universitario contara con las siguientes áreas:

- 1. Área de salud.
- 2. Área de arte y cultura.
- 3. Área de deportes y recreación
- 4. Área de egresados.
- 5. Área de promoción y desarrollo humano
- 6. Área ambiental.

I ÁREA DE SALUD:

ARTÍCULO 14. El Área de Salud orientará las siguientes acciones a la prevención de las enfermedades y el mantenimiento de un estado de salud integral de la comunidad universitaria, a través de programas conforme al siguiente esquema:

- Programa de Educación, Promoción y Prevención en Salud: Tendrá como objetivo general adelantar programas educativos, preventivos y de protección específica de la salud en la comunidad Universitaria.
- 2. Programa de atención directa y preventiva en salud para la comunidad universitaria.

También pertenecen a esta área los siguientes programas:

- a. Servicio médico que ofrecerá atención en las modalidades de consulta externa por medicina general, psicología y consulta prioritaria en primeros auxilios.
- b. Servicios de interconsulta por fonoaudiología, fisioterapia, enfermería, terapia respiratoria y afines al área de salud.

ARTICULO 15. El área de salud tendrá un Coordinador, con título profesional y experiencia mínima de dos (02) años en administración de salud, o haber ejercido por el mismo periodo una profesión del área de salud, o tener experiencia como docente universitario en esta Área.

El coordinador del Área de Salud tendrá las siguientes funciones:

- Planear, organizar y controlar los diferentes programas y subprogramas que tiene la Coordinación.
- 2. Colaborar con el Bienestar Universitario en la formulación de políticas e implementación de métodos y procedimientos de trabajo.
- 3. Distribuir, supervisar y controlar el trabajo de la coordinación y evaluar el cumplimiento de las diferentes actividades.

- 4. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del Área a la Dirección de Bienestar Universitario para estudio y tramitación.
- 5. Proponer al Director la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas a nivel nacional e internacional, para la ejecución de proyectos y programas específicos en el campo de la salud.
- 6. Apoyar la investigación en las diferentes áreas de la salud y prestar asesoría en los programas académicos de salud y convenios médico asistenciales.
- Las demás que le correspondan conforme a la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

II. ÁREA DE ARTE Y CULTURA:

ARTÍCULO 16. El área de Arte y Cultura orientará las acciones a impartir en capacitación artística y cultural, estimulará la conservación de valores axiológicos, la cultura ciudadana, la cooperación, la solidaridad, la interculturalidad y todos aquellos procesos que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; acciones que emprenderá a través de los siguientes programas:

Programa de Artes Escénicas. Programa de Artes Musicales. Programa de Artes Plásticas y Visuales. Programa de Artes Literarias.

ARTÍCULO 17. El área de arte y cultura, tendrá un coordinador. Deberá ser profesional en cualquiera de las disciplinas de las artes escénicas, plásticas, visuales, musicales y literarias, así como también las competencias profesionales en la cultura, educación artística, gestión cultural, emprendimiento y Dirección cultural. Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el área.

ARTÍCULO 18. El Coordinador de área de arte y cultura tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar todos los proyectos, planes y programas de Arte y Cultura, conforme
 a los lineamientos generales y específicos de la política cultural institucional
 contenida en el proyecto educativo y el Plan de Desarrollo de la Universidad
 Santiago de Cali, ajustados a las políticas culturales del Ministerio de Educación
 y el Ministerio de Cultura de Colombia.
- Coordinar los diferentes programas en: Escuela de Educación Artística para la formación integral Santiaguina, artes escénicas, musicales, literarias, plásticas y visuales. Espacios permanentes de socialización del arte y la cultura.
- Coordinar las asesorías artísticas a los diferentes programas académicos de la Universidad y brindar apoyo en la celebración de los diferentes eventos institucionales.
- 4. Orientar los diferentes contenidos programáticos que se enseñan en los cursos y talleres formativos (syllabus).
- 5. Estudiar y evaluar con el Director de Bienestar Universitario el personal idóneo para la prestación de servicios culturales.
- 6. Coordinar la asignación de espacios y/o infraestructura para la realización de cursos y talleres formativos en arte, eventos culturales y espacios permanentes.
- 7. Definir con la Dirección de Bienestar Universitario la agenda cultural anual, el presupuesto, la logística, la gestión, acuerdos de voluntades, convenios e imagen corporativa para la realización de diferentes eventos.
- 8. Coordinar y ejecutar las inscripciones para los diferentes cursos de arte y cultura, mediante convocatorias públicas dirigidas a los diferentes Programas Académicos.

- 9. Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario oportunamente las necesidades de los diferentes programas: artes escénicas, musicales, plásticas, visuales y literarias.
- 10. Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario los informes de gestión mensual, indicadores de gestión, niveles de satisfacción de los servicios artísticos culturales, seguimiento a los grupos representativos.
- 11. Apoyar la investigación artística y cultural en los diferentes programas que tengan proyectos relacionados con las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales y literarias.
- 12. El Coordinador del área representará a la Universidad con ponencias, proyectos, propuestas y planes sobre arte y cultura en los espacios culturales, artísticos y académicos a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Participar en las convocatorias de eventos artísticos y culturales propuestos por instituciones culturales, en el orden interno, local, regional, nacional e internacional.
- 14. Hacer extensión artística cultural a las diferentes comunidades del entorno.
- 15. Generar producción intelectual de arte y cultura.

16.Las demás que le correspondan según el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

III ÁREA DE DEPORTES Y RECREACION:

ARTÍCULO 19. El área de Deporte y Recreación, desarrollará actividades tendientes a conservar la salud, utilizar racional y formativamente el tiempo libre, estimular el pensamiento creativo y prospectivo, mejorar la calidad de vida, la formación integral, consolidar e integrar a todos los miembros de la comunidad

universitaria; al igual que proyectará la institución a través del deporte competitivo, con la participación de todos sus estamentos en los diferentes eventos programados a nivel local, regional, nacional e internacional, que organizan los diferentes órganos, instancias o entidades que rigen el deporte en todos sus esquemas de competencia, incluido el universitario y en donde la Dirección de Bienestar Universitario considere que debe hacerse presente la institución.

Artículo 20. El área de Deportes y Recreación, orientará los siguientes programas, regidos en los esquemas del deporte competitivo, deporte formativo y deporte recreativo:

1. Programa Deporte Competitivo. Es aquel en el cual se conforman los grupos representativos de la institución en disciplinas deportivas individuales y de conjunto, constituidos por miembros activos de la comunidad universitaria, quienes deberán comprobar su condición como: estudiantes, docentes, egresados y/o funcionarios, con los cuales se elabora una planificación y se desarrolla un plan de entrenamiento deportivo, con el objeto de alcanzar altos niveles técnicos-físicostácticos calificados, para estudiar y decidir la participación de la institución en eventos deportivos de carácter competitivo.

PARAGRAFO 1. Estos grupos deportivos representarán a la universidad en los eventos programados por asociaciones y/o ligas deportivas o por otras instituciones de educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

PARAGRAFO 2. Para la participación de selecciones deportivas en los juegos y campeonatos programados por las entidades anteriormente mencionadas, se tendrá como regla en el caso de ser estudiante, estar debidamente matriculado en cualquier Programa Académico conducente a título profesional de pregrado o posgrado, técnico y/o tecnólogo, y en el caso de ser funcionario y/o docente, el estar

vinculado mediante contratación laboral por la institución, además de cumplir con otros requisitos establecidos por los organizadores de los torneos.

El no cumplimiento de la anterior condición por parte del instructor de deportes y/o el entrenador, será causal de incumplimiento a sus obligaciones laborales y sancionadas por las respectivas instancias universitarias, conforme al debido proceso.

- 2. Programa Deporte Formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo y comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Este programa comprende la asignatura de deporte de los Programas Académicos de la institución.
- 3. Programa Deporte Recreativo. Se encarga de promover, coordinar y dirigir diferentes programas, torneos y eventos de carácter recreativo para la comunidad universitaria.

PARÁGRAFO. El área de Deportes y Recreación, hace un trabajo extensivo a la población infantil y a la del adulto mayor de los familiares de la comunidad santiaguina, con el objetivo de fomentar el deporte, la recreación y actividades lúdicas, como parte integral del desarrollo social. El programa incluye: El Club Santiaguitos y el Programa para el adulto mayor "Por una vida Mejor", la Escuela de fútbol USC, los cuales ofrecen actividades formativas, deportivas, recreativas y lúdicas artísticas.

ARTÍCULO 21. El área de deportes y recreación, tendrá un Coordinador. Profesional universitario con experiencia administrativa o dirección deportiva universitaria, no menor de dos (2) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 3. Planear, organizar y evaluar los programas que conduzcan al logro de los objetivos del área en los aspectos de formación, recreación y competencia.
- 4. Fomentar las actividades deportivas entre los integrantes de la comunidad universitaria.

- 5. Apoyar la investigación en los diferentes aspectos de formación, recreación y competencia.
- 6. Prestar asesoría en organización de eventos deportivos y recreativos.
- 7. Promover la suscripción de convenios con instituciones afines al deporte a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 6. Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas de la institución y promover el mejoramiento y la construcción de nuevas instalaciones.
- 7. Estudiar y evaluar con el Director de Bienestar Universitario el personal idóneo para la prestación de servicios.
- 8. Coordinar la asignación de espacios y/o infraestructura para la realización de cursos y talleres formativos.
- Definir con la Dirección de Bienestar Universitario la agenda deportiva anual, el presupuesto, la logística, la gestión, acuerdos de voluntades, convenios e imagen corporativa para la realización de diferentes eventos.
- 10. Coordinar y ejecutar las inscripciones para las diferentes disciplinas deportivas.
- 11. Presentar ante la dirección de bienestar universitario oportunamente las necesidades de los diferentes programas.
- 12. Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario, los informes de gestión mensual, indicadores de gestión, niveles de satisfacción de los servicios.
- 13. El Coordinador del área representará a la Universidad con ponencias, proyectos, propuestas y planes sobre Desarrollo Humano en los espacios que lo amerite a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 14. Participar en las convocatorias de eventos propuestos por instituciones en el orden interno, local, regional, nacional e internacional.

15. Las demás que le correspondan según el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

IV. ÁREA DE EGRESADOS

ARTÍCULO 22. La Coordinación de Egresados se encargará de fortalecer y ampliar las relaciones de la Universidad Santiago de Cali con sus egresados.

ARTÍCULO 23. Para el desarrollo de su programa, la coordinación de egresados orientará sus actividades a través de las siguientes acciones:

- Consolidar el sentido de pertenencia de nuestros egresados con la Universidad por medio de su participación y contribución en el desarrollo de las actividades institucionales.
- 2. Ofrecer un portafolio de servicios que incluya programas de salud, deporte, recreación y cultura a los egresados y a las asociaciones de egresados.
- 3. Proyectar la Universidad hacia la comunidad, a través de programas académicos especiales diseñados para los egresados, que les permita participar en los procesos de transformación del País.
- 4. Promover y apoyar la creación de asociaciones de profesionales egresados de la Universidad Santiago de Cali.
- 5. Mantener permanente comunicación con los egresados para intercambiar ideas y experiencias adelantando acciones conjuntas que permitan encontrar soluciones a sus preocupaciones y necesidades.

ARTÍCULO 24. Promover encuentros de egresados y distinguir a los más sobresalientes en el campo profesional y social.

ARTÍCULO 25. Mantener actualizada la base de datos de egresados que permita mantener canales abiertos de comunicación fortaleciendo su integración.

ARTÍCULO 26. El área de Egresados tendrá un Coordinador, de grado profesional que posea experiencia administrativa o docente no menor de dos (2) años y el cual tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar el posicionamiento de los egresados en los aspectos socioeconómicos y de liderazgo empresarial a través de un seguimiento continuo.
- Promover políticas, planes y programas dirigidos al estamento de egresados y realizar las actividades que estime conveniente para sus propósitos.
- Establecer la coordinación necesaria con organismos locales, nacionales e internacionales para efecto del desarrollo de los programas trazados.
- 4. Promover y organizar actividades como integración, capacitación y actualización académica para los egresados.
- 5. Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario oportunamente las necesidades de la Coordinación.
- 6. Liderar investigaciones que alcancen a medir el impacto de los egresados en el entorno.
- Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario los informes de gestión mensual, indicadores de gestión, niveles de satisfacción de los servicios.
- 8. Participar en las convocatorias de eventos propuestos por instituciones en el orden interno, local, regional, nacional e internacional.

 Las demás que le correspondan según el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

<u>ARTÍCULO 27</u>. El área de Promoción y Desarrollo Humano realizará actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, a la vez que será el vínculo directo de la Institución con la comunidad en general promoviendo programas de desarrollo local y participación ciudadana, actividades que se desarrollarán por medio de las siguientes acciones:

- 1. Generar espacios que promuevan ambientes de convivencia, participación y reflexión de cara a la Universidad y su entorno.
- 2. Fomentar en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia institucional hacia las campañas de reconocimiento de la realidad social.

ARTÍCULO 28. El área de Promoción y Desarrollo Humano tendrá un Coordinador con grado profesional que posea experiencia administrativa o docente en el campo social no menor de dos (2) años y el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1. Proponer políticas, planes y programas de promoción e inclusión social.
- 2. Promover y organizar actividades de desarrollo para la comunidad universitaria.
- Estudiar y evaluar con el Director de Bienestar Universitario el personal idóneo para la prestación de servicios.
- Coordinar la asignación de espacios y/o infraestructura para la realización de programas, cursos y talleres formativos.

- 5. Definir con la Dirección de Bienestar Universitario la agenda anual, el presupuesto, la logística, la gestión, acuerdos de voluntades, convenios e imagen corporativa para la realización de diferentes eventos.
- 6. Coordinar y ejecutar las inscripciones para los diferentes programas, cursos, talleres y/o seminarios.
- Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario oportunamente las necesidades de los diferentes programas.
- Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario, los informes de gestión mensual, indicadores de gestión, niveles de satisfacción de los servicios.
- El Coordinador del área representará a la Universidad con ponencias, proyectos, propuestas y planes sobre Desarrollo Humano en los espacios que lo amerite a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 10. Participar en las convocatorias de eventos propuestos por instituciones en el orden interno, local, regional, nacional e internacional.
- 11. Las demás que le correspondan según el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 29. Está área se integrará con las otras áreas de la Dirección de Bienestar Universitario para ofrecer programas de Salud, Ambiental, Deporte y Recreación, Arte y Cultura, en busca de contribuir con programas de desarrollo local y participación ciudadana al alcance del concepto de comunidad saludable y posicionar la universidad en el entorno.

VI. EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 30. El área Ambiental tiene como propósito la atención de los aspectos ambientales en la Universidad Santiago de Cali, en cumplimiento a la normatividad vigente, a través de una gestión que propicie el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 31. El área de Ambiental, orientará los siguientes programas:

- 1. Programas de Planificación Ambiental.
- 2. Programas de manejo Ambiental.
- 3. Programa de Educación Ambiental.

Artículo 32. El área Ambiental tendrá un Coordinador quien deberá ser ciudadano colombiano y profesional universitario en un campo afín al tema ambiental y con experiencia en el área como profesional o docente, no menor de tres (3) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1. Planear, controlar y evaluar los programas que conduzcan al logro de los objetivos del área.
- 2. Ser miembro del comité ambiental de la Universidad, coordinarlo y llevar el registro de las actas.
- Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y de salud pública de las actividades que se realicen dentro de la Universidad.
- Proponer a la Dirección de Bienestar Universitario políticas para el mejoramiento de la calidad ambiental de la Universidad.
- 5. Promover la investigación en el campo ambiental para el mejoramiento del ambiente.
- Prestar asesoría a las facultades y los programas académicos de la Universidad.
- 7. Planear y ejecutar capacitaciones relacionadas con los diferentes temas ambientales.
- 8. Proponer convenios para la ejecución de programas, proyectos y actividades ambientales.
- 9. Diseñar y coordinar los cursos ambientales presenciales y virtuales para la Dirección de Bienestar.
- 10. Propiciar la vinculación de estudiantes a las actividades del área.

11. Las demás que le correspondan según el Estatuto General, los Reglamentos Institucionales y las que le delegue el Director de Bienestar Universitario.

TÍTULO III DE LAS INCAPACIDADES

CAPÍTULO ÚNICO INCAPACIDADES ESTUDIANTÍLES DE ÍNDOLE ACADÉMICO

ARTÍCULO 33. El servicio de Salud de la Universidad Santiago de Cali, expedirá o refrendará únicamente las incapacidades en Salud de índole académico.

- 1. Requisitos pasa refrendar las incapacidades:
- a) Constancia de ser estudiante de la Universidad Santiago de Cali, mediante carné vigente a la fecha que lo acredite como tal, o en su defecto la constancia o registro de matrícula cancelada y vigente a la fecha.
- b) Documento de identidad correspondiente.
- c) Tener historia clínica de admisión a la Universidad que se realiza en el servicio médico para el registro académico al inicio de cada semestre.

PARÁGRAFO. En caso de no tener la apertura de dicha historia clínica de Ingreso, se visará inicialmente en la recepción del Área de Salud mediante el sello del servicio médico, firma de la secretaria y fecha de visado para corroborar su vigencia. Posteriormente el estudiante contará con tres (3) días hábiles para realizarle su Historia Clínica de ingreso y así refrendar la Incapacidad (que fue visada) y transcribirla al formato específico de incapacidades de la Universidad. Dicho documento será el único que legalmente ampara al estudiante por situación de enfermedad ante las autoridades académicas.

 Las incapacidades de salud se expedirán porque se está enfermo y no porque se estuvo enfermo, por lo que se recomienda asistir a su servicio médico correspondiente sea: EPS, IPS Centros de Salud, hospitales. Si

- no tiene EPS, debe acudir al servicio de salud, y si es fin de semana, acudir al Hospital San Juan de Dios.
- 3. El estudiante contará hasta con tres (3) días hábiles académicos posteriores al vencimiento de la incapacidad. Dicha diligencia puede ser realizada por un tercero (familiar o acudiente), el cual deberá traer el carné estudiantil vigente o recibo de pago de la matricula financiera con la correspondiente nota de incapacidad emitida en original.

El documento o constancia de Incapacidad a refrendar debe ser el original.

- La Incapacidad que sea emitida por un profesional de Salud de EPS/IPS,
 deberá estar en formato membretado y contener:
- a. Ciudad y fecha de expedición.
- b. Nombre completo del paciente.
- c. Identificación (CC o TI).
- d. Diagnóstico claro.
- e. Días de incapacidad y período que abarca en letras y sin enmendaduras.
- f. Firma, registro y sello médico.
- La incapacidad prescrita será tomada desde la fecha de atención en forma continua contando festivos, sábados y domingos entre los días otorgados y por ningún motivo se refrendarán incapacidades extemporáneas.
- 6. En ningún caso se expedirá o refrendarán incapacidades abiertas, es decir, sin consignar el tiempo de duración.
- 7. Las incapacidades por licencia de maternidad tendrán las siguientes modalidades, a nivel laboral y académica
 - a. Parto: 14 días calendario contados desde el día del parto.
 Prorrogables según evolución post-parto certificada médicamente.

- b. Cesárea: 21 días calendario contados desde el día de la cesárea, prorrogables según evolución postoperatorio certificada médicamente.
- 9. En caso de que el estudiante necesite exámenes de laboratorio o imagenológicos, al igual que citas para especialistas, procedimientos o terapias, deberá traer al servicio médico la constancia o factura de prestación del servicio, en papelería membreteada donde se indique que estuvo en dicha práctica o examen, detallando hora y el tiempo de duración del mismo. Este certificado debe presentarlo ese mismo día para seguir con el trámite de refrendación ya establecido, de lo contrario no se le expedirá la Incapacidad.
- 10. El trámite de refrendación de incapacidades será únicamente de lunes a viernes en horarios de atención del Servicio de Salud de Bienestar Universitario. Se dejará copia del documento original y si el trámite lo requiere, se le pedirá como soporte de verificación la copia de la Historia Clínica. De presentarse un inconveniente para dejar este soporte, se programará una cita con el médico a cargo para atender el trámite. Toda comunicación con el estudiante para dar respuesta del trámite, se realizará a través del correo electrónico. De ser refrendada la incapacidad se entregará la original al estudiante para presentar en la Secretaria Académica de su Programa donde le indicarán lo trámites a seguir.
- 11. Las incapacidades otorgadas por concepto de limitación parcial en la capacidad funcional de una extremidad, eximen únicamente de la actividad física (deportes o trabajos de campo), más no la responsabilidad académica.
- 12. Patologías o procedimientos odontológicos y o psicológicos que requieran expedir o refrendar una incapacidad, serán responsabilidad de los profesionales en dicha materia, sin embargo, si se requiere un concepto en particular de estas disciplinas, se estará en capacidad de tenerlo en el servicio de salud.
- 13. La comprobación de incapacidades falsificadas, tanto de forma como de contenido, serán de notificación obligatoria a la Secretaría Académica del Programa

correspondiente por parte del Coordinador del Área de Salud para el respectivo procedimiento disciplinario, según el Reglamento Estudiantil vigente, con copia a la Secretaria General.

14. Cualquier caso que no esté enmarcado en los parámetros de incapacidades en salud aquí mencionados, serán definidos como calamidad doméstica y tendrán otra vía de resolución que será la Secretaría Académica de cada Programa.

TÍTULO IV DEROGATORIAS Y VIGENCIAS

ARTÍCULO 34. Derogatorias. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo CS-03 de marzo 20 de 2002 "Por medio del cual se expide y adopta el Reglamento de Bienestar Universitario", al igual que todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 35. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación. (40)

4.5 MARCO ETICO

4.5.1 RESOLUCIÓN N.º 008430 DE 1993 (4 DE OCTUBRE DE 1993) (41)

Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

Que el artículo 8o. de la Ley 10 de 1990, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde al Ministerio de Salud formular las políticas y dictar todas las normas científico- administrativas, de obligatorio cumplimiento por las entidades que integran el Sistema, que el

artículo 20 del Decreto 2164 de 1992, por el cual se reestructura el Ministerio de Salud y se determinan las funciones de sus dependencias, establece que éste formulará las normas científicas y administrativas pertinentes que orienten los recursos y acciones del Sistema.

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de estas normas científicas tienen por objeto establecer los requisitos para el desarrollo de la actividad investigativa en salud. ARTÍCULO 2. Las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados con el tema.

ARTÍCULO 3. Las instituciones, a que se refiere el artículo anterior, en razón a sus reglamentos y políticas internas, elaborarán su manual interno de procedimientos con el objeto de apoyar la aplicación de estas normas.

ARTÍCULO 4. La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan: a) Al conocimiento de los procesos biológicos y sicológicos en los seres humanos. b) Al conocimiento de los vínculos entre las causas de enfermedad, la práctica médica y la estructura social. c) A la prevención y control de los problemas de salud. d) Al conocimiento y evaluación de los efectos nocivos del ambiente en la salud. e) Al estudio de las técnicas y métodos que se recomienden o empleen para la prestación de servicios de salud. f) A la producción de insumos para la salud.

Título II De La Investigación En Seres Humanos

Capítulo 1 De Los Aspectos Éticos De La Investigación En Seres Humanos

ARTÍCULO 5. En toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus

derechos y su bienestar. ARTÍCULO 6. La investigación que se realice en seres humanos se deberá desarrollar conforme a los siguientes criterios: a) Se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen. b) Se fundamenta en la experimentación previa realizada en animales, en laboratorios o en otros hechos científicos. c) Se realizará sólo cuando el conocimiento que se pretende producir no pueda obtenerse por otro medio idóneo. d) Deberá prevalecer la seguridad de los beneficiarios y expresar claramente los riesgos (mínimos), los cuales no deben, en ningún momento, contradecir el artículo 11 de esta resolución. e) Contará con el Consentimiento Informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal con las excepciones dispuestas en la presente resolución. f) Deberá ser realizada por profesionales con conocimiento y experiencia para cuidar la integridad del ser humano bajo la responsabilidad de una entidad de salud, supervisada por las autoridades de salud, siempre y cuando cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios que garanticen el bienestar del sujeto de investigación. g) Se llevará a cabo cuando se obtenga la autorización: del representante legal de la institución investigadora y de la institución donde se realice la investigación; el Consentimiento Informado de los participantes; y la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación de la institución.

ARTÍCULO 7. Cuando el diseño experimental de una investigación que se realice en seres humanos incluya varios grupos, se usarán métodos aleatorios de selección, para obtener una asignación imparcial de los participantes en cada grupo, y demás normas técnicas determinadas para este tipo de investigación, y se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier riesgo o daño a los sujetos de investigación.

<u>ARTÍCULO 8.</u> En las investigaciones en seres humanos se protegerá la privacidad del individuo, sujeto de investigación, identificándolo sólo cuando los resultados lo requieran y éste lo autorice.

<u>ARTÍCULO 9</u>. Se considera como riesgo de la investigación la probabilidad de que el sujeto de investigación sufra algún daño como consecuencia inmediata o tardía del estudio.

<u>ARTÍCULO 10.</u> El grupo de investigadores o el investigador principal deberán identificar el tipo o tipos de riesgo a que estarán expuestos los sujetos de investigación.

ARTÍCULO 11. Para efectos de este reglamento las investigaciones se clasifican en las siguientes categorías: a) Investigación sin riesgo: Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, sicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta b) Investigación con riesgo mínimo: Son estudios prospectivos que emplean el registro de datos a través de procedimientos comunes consistentes en: exámenes físicos o sicológicos de diagnóstico o tratamientos rutinarios, entre los que se consideran: pesar al sujeto, electrocardiogramas, pruebas de agudeza auditiva, termografías, colección de excretas y secreciones externas, obtención de placenta durante el parto, recolección de líquido amniótico al romperse las membranas, obtención de saliva, dientes desiguales y dientes permanentes extraídos por indicación terapéutica, placa dental y cálculos removidos por procedimientos profilácticos no invasores, corte de pelo y uñas sin causar desfiguración, extracción de sangre por punción venosa en adultos en buen estado de salud, con frecuencia máxima de dos veces a la semana y volumen máximo de 450 ml en dos meses excepto durante el embarazo, ejercicio moderado en voluntarios sanos, pruebas sicológicas a grupos o individuos en los que no se manipulará la conducta del sujeto, investigación con medicamentos de uso común, amplio margen terapéutico y registrados en este Ministerio o su autoridad delegada, empleando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas y que no sean los medicamentos que se definen en el artículo 55 de esta resolución. c) Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo: Son aquellas en que las probabilidades de afectar al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos y con microondas, estudios con los medicamentos y modalidades que se definen en los títulos III y IV de esta resolución, ensayos con nuevos dispositivos, estudios que incluyen procedimientos quirúrgicos, extracción de sangre mayor al 2% del volumen circulante en neonatos, amniocentesis y otras técnicas invasoras o procedimientos mayores, los que empleen métodos aleatorios de asignación a esquemas terapéuticos y los que tengan control con placebos, entre otros.

ARTÍCULO 12. El investigador principal suspenderá la investigación de inmediato, al advertir algún riesgo o daño para la salud del sujeto en quien se realice la investigación. Así mismo, será suspendida de inmediato para aquellos sujetos de investigación que así lo manifiesten.

ARTÍCULO 13. Es responsabilidad de la institución investigadora o patrocinadora, proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente le corresponda.

ARTÍCULO 14. Se entiende por Consentimiento Informado el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, su representante legal, autoriza su participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna.

ARTÍCULO 15. El Consentimiento Informado deberá presentar la siguiente, información, la cual será explicada, en forma completa y clara al sujeto de investigación o, en su defecto, a su representante legal, en tal forma que puedan comprenderla. a) La justificación y los objetivos de la investigación. b) Los procedimientos que vayan a usarse y su propósito incluyendo la identificación de

aquellos que son experimentales. c) Las molestias o los riesgos esperados. d) Los beneficios que puedan obtenerse. e) Los procedimientos alternativos que pudieran ser ventajosos para el sujeto. f) La garantía de recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración a cualquier duda acerca de los procedimientos, riesgos, beneficios y otros asuntos relacionados con la investigación y el tratamiento del sujeto. g) La libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio sin que por ello se creen perjuicios para continuar su cuidado y tratamiento. h) La seguridad que no se identificará al sujeto y que se mantendrá la confidencialidad de la información relacionada con su privacidad. i) El compromiso de proporcionarle información actualizada obtenida durante el estudio, aunque ésta pudiera afectar la voluntad del sujeto para continuar participando. j) La disponibilidad de tratamiento médico y la indemnización a que legalmente tendría derecho, por parte de la institución responsable de la investigación, en el caso de daños que le afecten directamente, causados por la investigación. k) En caso de que existan gastos adicionales, éstos serán cubiertos por el presupuesto de la investigación o de la institución responsable de la misma.

ARTÍCULO 16. El Consentimiento Informado, del sujeto pasivo de la investigación, para que sea válido, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Será elaborado por el investigador principal, con la información señalada en el artículo 15 de ésta resolución. b. Será revisado por el Comité de Ética en Investigación de la institución donde se realizará la investigación. c. Indicará los nombres y direcciones de dos testigos y la relación que éstos tengan con el sujeto de investigación. d. Deberá ser firmado por dos testigos y por el sujeto de investigación o su representante legal, en su defecto. Si el sujeto de investigación no supiere firmar imprimirá su huella digital y a su nombre firmará otra persona que él designe. e. Se elaborará en duplicado quedando un ejemplar en poder del sujeto de investigación o su representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de investigaciones con riesgo mínimo, el Comité de Ética en Investigación de la institución investigadora, por razones justificadas, podrá autorizar que el Consentimiento Informado se obtenga sin

formularse por escrito y tratándose de investigaciones sin riesgo, podrá dispensar al investigador de la obtención del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si existiera algún tipo de dependencia, ascendencia o subordinación del sujeto de investigación hacia el investigador que le impida otorgar libremente su consentimiento, éste deberá ser obtenido por otro miembro del equipo de investigación, o de la institución donde se realizará la investigación, completamente independiente de la relación investigador-sujeto.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando sea necesario determinar la capacidad mental de un individuo para otorgar su consentimiento, el investigador principal deberá acudir a un neurólogo, siquiatra o sicólogo para que evalúe la capacidad de entendimiento, razonamiento y lógica del sujeto, de acuerdo con los parámetros aprobados por el Comité de Ética en Investigación de la institución investigadora. PARÁGRAFO CUARTO. Cuando se presuma que la capacidad mental de un sujeto hubiere variado en el tiempo, el Consentimiento Informado de éste o, en su defecto, de su representante legal, deberá ser avalado por un profesional (neurólogo, siquiatra, sicólogo) de reconocida capacidad científica y moral en el campo específico, así como de un observador que no tenga relación con la investigación, para asegurar la idoneidad del mecanismo de obtención del consentimiento, así como su validez durante el curso de la investigación. PARÁGRAFO QUINTO. Cuando el sujeto de investigación sea un enfermo psiquiátrico internado en una institución, además de cumplir con lo señalado en los artículos anteriores, será necesario obtener la aprobación previa de la autoridad que conozca del caso.

Todo participante firmará formulario de consentimiento voluntario de participación en el estudio del cual se entregará una copia y se guardará otra en archivo.

Para esta investigación se tuvo en cuenta lo relacionado con la temática, donde la intervención no tiene relación con cambios en alguna característica de los seres humanos.

4.5.2 DECLARACIÓN DE HELSINKI DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (42)

Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos Adoptada por:

A. INTRODUCCIÓN

- 1. La Asociación Médica Mundial (AMM) ha promulgado la Declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de información identificables. La Declaración debe ser considerada como un todo y un párrafo no debe ser aplicado sin considerar todos los otros párrafos pertinentes.
- 2. Aunque la Declaración está destinada principalmente a los médicos, la AMM insta a otros participantes en la investigación médica en seres humanos a adoptar estos principios.
- 3. El deber del médico es promover y velar por la salud de los pacientes, incluidos los que participan en investigación médica. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.
- 4. La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial vincula al médico con la fórmula "velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma que: "El médico debe considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica".
- 5. El progreso de la medicina se basa en la investigación que, en último término, debe incluir estudios en seres humanos. Las poblaciones que están presentadas en la investigación médica deben tener un acceso apropiado a la participación en la investigación.
- 6. En investigación médica en seres humanos, el bienestar de la persona que participa en la investigación debe tener siempre primacía sobre todos los otros intereses.

- 7. El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es comprender las causas, evolución y efectos de las enfermedades y mejorar las intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas (métodos, procedimientos y tratamientos). Incluso, las mejores intervenciones actuales deben ser evaluadas continuamente a través de la investigación para que sean seguras, eficaces, efectivas, accesibles y de calidad.
- 8. En la práctica de la medicina y de la investigación médica, la mayoría de las intervenciones implican algunos riesgos y costos.
- 9. La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales. Algunas poblaciones sometidas a la investigación son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Estas incluyen a los que no pueden otorgar o rechazar el consentimiento por sí mismos y a los que pueden ser vulnerables a coerción o influencia indebida.
- 10. Los médicos deben considerar las normas y estándares éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que las normas y estándares internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico nacional o internacional disminuya o elimine cualquiera medida de protección para las personas que participan en la investigación establecida en esta Declaración. B. Principios Para Toda Investigación Médica
- 11. En la investigación médica, es deber del médico proteger la vida, la salud, la dignidad, la integridad, el derecho a la autodeterminación, la intimidad y la confidencialidad de la información personal de las personas que participan en investigación.
- 12. La investigación médica en seres humanos debe conformarse con los principios científicos generalmente aceptados y debe apoyarse en un profundo conocimiento

de la bibliografía científica, en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno. Se debe cuidar también del bienestar de los animales utilizados en los experimentos.

- 13. Al realizar una investigación médica, hay que prestar atención adecuada a los factores que puedan dañar el medio ambiente.
- 14. El proyecto y el método de todo estudio en seres humanos debe describirse claramente en un protocolo de investigación. Este debe hacer referencia siempre a las consideraciones éticas que fueran del caso y debe indicar cómo se han considerado los principios enunciados en esta Declaración. El protocolo debe incluir información sobre financiamiento, patrocinadores, afiliaciones institucionales, otros posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio y estipulaciones para tratar o compensar a las personas que han sufrido daños como consecuencia de su participación en la investigación. El protocolo debe describir los arreglos para el acceso después del ensayo a intervenciones identificadas como beneficiosas en el estudio o el acceso a otra atención o beneficios apropiados.
- 15. El protocolo de la investigación debe enviarse, para consideración, comentario, consejo y aprobación, a un comité de ética de investigación antes de comenzar el estudio. Este comité debe ser independiente del investigador, del patrocinador o de cualquier otro tipo de influencia indebida. El comité debe considerar las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación, como también las normas internacionales vigentes, pero no se debe permitir que éstas disminuyan o eliminen ninguna de las protecciones para las personas que participan en la investigación establecidas en esta Declaración. El comité tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control al comité, en especial sobre todo incidente adverso grave. No se debe hacer ningún cambio en el protocolo sin la consideración y aprobación del comité.

- 16. La investigación médica en seres humanos debe ser llevada a cabo sólo por personas con la formación y calificaciones científicas apropiadas. La investigación en pacientes o voluntarios sanos necesita la supervisión de un médico u otro profesional de la salud competente y calificado apropiadamente. La responsabilidad de la protección de las personas que toman parte en la investigación debe recaer siempre en un médico u otro profesional de la salud y nunca en los participantes en la investigación, aunque hayan otorgado su consentimiento.
- 17. La investigación médica en una población o comunidad con desventajas o vulnerable sólo se justifica si la investigación responde a las necesidades y prioridades de salud de esta población o comunidad y si existen posibilidades razonables de que la población o comunidad, sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados.
- 18. Todo proyecto de investigación médica en seres humanos debe ser precedido de una cuidadosa comparación de los riesgos y los costos para las personas y las comunidades que participan en la investigación, en comparación con los beneficios previsibles para ellos y para otras personas o comunidades afectadas por la enfermedad que se investiga.
- 19. Todo ensayo clínico debe ser inscrito en una base de datos disponible al público antes de aceptar a la primera persona.
- 20. Los médicos no deben participar en estudios de investigación en seres humanos a menos de que estén seguros de que los riesgos inherentes han sido adecuadamente evaluados y de que es posible hacerles frente de manera satisfactoria. Deben suspender inmediatamente el experimento en marcha si observan que los riesgos que implican son más importantes que los beneficios esperados o si existen pruebas concluyentes de resultados positivos o beneficiosos.

- 21. La investigación médica en seres humanos sólo debe realizarse cuando la importancia de su objetivo es mayor que el riesgo inherente y los costos para la persona que participa en la investigación.
- 22. La participación de personas competentes en la investigación médica debe ser voluntaria. Aunque puede ser apropiado consultar a familiares o líderes de la comunidad, ninguna persona competente debe ser incluida en un estudio, a menos que ella acepte libremente.
- 23. Deben tomarse toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de la persona que participa en la investigación y la confidencialidad de su información personal y para reducir al mínimo las consecuencias de la investigación sobre su integridad física, mental y social.
- 24. En la investigación médica en seres humanos competentes, cada individuo potencial debe recibir informaciones adecuadas acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiamiento, posibles conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del experimento y todo otro aspecto pertinente de la investigación. La persona potencial debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Se debe prestar especial atención a las necesidades específicas de información de cada individuo potencial, como también a los métodos utilizados para entregar la información. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, el médico u otra persona calificada apropiadamente debe pedir entonces, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona. Si el consentimiento no se puede otorgar por escrito, el proceso para lograrlo debe ser documentado y atestiguado formalmente.
- 25. Para la investigación médica en que se utilice material o datos humanos identificables, el médico debe pedir normalmente el consentimiento para la recolección, análisis, almacenamiento y reutilización. Podrá haber situaciones en

las que será imposible o impracticable obtener el consentimiento para dicha investigación o podría ser una amenaza para su validez. En esta situación, la investigación sólo puede ser realizada después de ser considerada y aprobada por un comité de ética de investigación.

- 26. Al pedir el consentimiento informado para la participación en la investigación, el médico debe poner especial cuidado cuando el individuo potencial está vinculado con él por una relación de dependencia o si consiente bajo presión. En una situación así, el consentimiento informado debe ser pedido por una persona calificada adecuadamente y que nada tenga que ver con aquella relación.
- 27. Cuando el individuo potencial sea incapaz, el médico debe pedir el consentimiento informado del representante legal. Estas personas no deben ser incluidas en la investigación que no tenga posibilidades de beneficio para ellas, a menos que ésta tenga como objetivo promover la salud de la población representada por el individuo potencial y esta investigación no puede realizarse en personas competentes y la investigación implica sólo un riesgo y costo mínimos.
- 28. Si un individuo potencial que participa en la investigación considerado incompetente es capaz de dar su asentimiento a participar o no en la investigación, el médico debe pedirlo, además del consentimiento del representante legal. El desacuerdo del individuo potencial debe ser respetado.
- 29. La investigación en individuos que no son capaces física o mentalmente de otorgar consentimiento, por ejemplo, los pacientes inconscientes, se puede realizar sólo si la condición física/mental que impide otorgar el consentimiento informado es una característica necesaria de la población investigada. En estas circunstancias, el médico debe pedir el consentimiento informado al representante legal. Si dicho representante no está disponible y si no se puede retrasar la investigación, el estudio puede llevarse a cabo sin consentimiento informado, siempre que las razones específicas para incluir a individuos con una enfermedad que no les permite otorgar consentimiento informado hayan sido estipuladas en el protocolo de la

investigación y el estudio haya sido aprobado por un comité de ética de investigación. El consentimiento para mantenerse en la investigación debe obtenerse a la brevedad posible del individuo o de un representante legal.

30. Los autores, directores y editores todos tienen obligaciones éticas con respecto a la publicación de los resultados de su investigación. Los autores tienen el deber de tener a la disposición del público los resultados de su investigación en seres humanos y son responsables de la integridad y exactitud de sus informes. Deben aceptar las normas éticas de entrega de información. Se deben publicar tanto los resultados negativos e inconclusos como los positivos o de lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y conflictos de intereses. Los informes sobre investigaciones que no se ciñan a los principios descritos en esta Declaración no deben ser aceptados para su publicación.

4.5.3 PRINCIPIOS BIOÉTICOS (43)

- Principio de autonomía. Tiene un carácter imperativo y debe respetarse como una norma que tiene como objeto respetar con autonomía la salud del paciente.
- **Principio de beneficencia.** Promueve el mejor interés del paciente, pero sin tener en cuenta la opinión de este.
- Principio de no maleficencia. El análisis de este principio va de la mano con el de beneficencia, para que prevalezca el beneficio sobre el perjuicio.
 No perjudicar innecesariamente a otros.

5. METODOLOGIA

5.1TIPO DE INVESTIGACION

En esta investigación se llevó a cabo un estudio cuantitativo observacional, descriptivo de corte transversal porque a partir de los resultados basados en una encuesta estructurada que será validada por prueba de expertos, se buscó medir el nivel de satisfacción de los estudiantes de instrumentación quirúrgica de quinto semestre a octavo semestre acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE).

5.2 TIPO DE ESTUDIO

Se realizó un tipo de estudio descriptivo, debido a que se describieron los niveles de satisfacción de los estudiantes de quinto a octavo semestre de instrumentación quirúrgica del periodo 2019 A acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (pipe), mediante la aplicación de una encuesta estructurada en la Universidad Santiago de Cali.

5.3 AREA DE ESTUDIO

El estudio se realizó en la Universidad Santiago de Cali en la Facultad de salud, específicamente en el programa de Instrumentación Quirúrgica.

5.4 POBLACION Y MUESTRA

5.4.1 Población.

La población de estudio para determinar el nivel de satisfacción acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (pipe) se consideró en 182 estudiantes

de instrumentación quirúrgica de quinto a octavo semestre de la facultad de salud de la Universidad Santiago de Cali.

5.4.2 MUESTRA.

En este estudio se trabajó con una muestra no probabilística, intencional, donde se tomará el 100% de la población objeto de estudio que comprenden 124 estudiantes.

5.5CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.5.1 CRITERIOS DE INCLUSIÓN.

- Estudiantes de Quinto a Octavo semestre del programa de instrumentación quirúrgica de la facultad de salud de la Universidad Santiago de Cali.
- Estudiantes matriculados financiera y académicamente en el programa de instrumentación quirúrgica de la facultad de salud de la universidad Santiago de Cali.
- Estudiantes mayores de edad.

5.5.2 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- Estudiantes de cualquier programa académico.
- Estudiantes que no estén matriculados en la práctica quirúrgica.
- Estudiantes que no deseen participar voluntariamente en el estudio.

5.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

FASE 1 Planeación:

En esta fase se realizó la planeación del proyecto con los antecedentes, introducción, problema, justificación, se definió el objetivo general y los objetivos específicos, marco referencial conformado por: marco teórico, marco contextual, marco conceptual, marco legal y ético, el diseño de la investigación y la metodología, la construcción del instrumento para la recolección de los datos. En esta fase se presentó el anteproyecto al Comité de Ética y Bioética de la Facultad de Salud de la Universidad Santiago de Cali.

FASE 2: Una vez obtenido el aval del comité de ética de la Universidad Santiago de Cali se llevó a cabo el debido acompañamiento en el diligenciamiento de las encuestas a cada estudiante que participó de la investigación para obtener el resultado de las variables del instrumento aplicadas en las 120 encuestas obtenidas en la muestra y así se efectuó el análisis apropiado para las conclusiones de la investigación, la cual se tabuló en hojas de Excel.

FASE 3: Generación de resultados: Se realizó el análisis de la información con la ayuda del docente supervisor. Posteriormente se sintetizó en cuadros realizados en Word y gráficos en Excel, lo cual dio lugar a la discusión y las recomendaciones del presente estudio, finalizando con la entrega a los jurados asignados, obteniendo el aval, que permitió sustentar dicho trabajo.

5.7 DEFINICION DE VARIABLES

Variables	Tipo de variables	definición	Valores
Variables			
Edad	Cualitativa-razón	es un vocablo que permite hacer mención al tiempo que ha transcurrido desde el nacimiento de un ser vivo. (44)	18-20 años 21-23 años 24-26 años >30 años
Sexo	Cualitativa- nominal	género, se refiere a la identidad sexual de los seres vivos, la distinción que se hace entre femenino, masculino. (45)	Masculino femenino
Estrato socioeconómico	Cuantitativa- ordinal	Los estratos socioeconómicos en los que se pueden clasificar las viviendas y/o los predios son 6. (46)	1-2 3-4 5-6
Estado civil	Cualitativa- nominal	Se entiende por estado civil a la condición particular que caracteriza a una persona en lo que hace a sus vínculos personales con individuos de otro sexo o de su mismo sexo, con quien creará lazos que serán reconocidos jurídicamente aunque el mismo no sea un pariente o familiar directo.(47)	CasadoSolteroUnión libre

Semestre	Cualitativa-ordina	Semestre que está cursando el estudiante encuestado.	Quinto Sexto Séptimo Octavo
Nivel de conocimiento acerca de PIPE	Cualitativa- nominal	conocimiento acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil	Alto Medio Bajo
Nivel de satisfacción con el servicio prestado	Cualitativa- nominal	satisfacción en cuanto a un servicio prestado	Muy satisfecho Conforme No satisfecho
Elección de los temas ofrecidos en cada monitoria	Cualitativa- nominal	Los temas escogidos para las monitorias son los apropiados para la monitoria	Apropiados No apropiados repetitivos
Asistencia a monitorias	Cualitativa- nominal	frecuencia con la que asisten los estudiantes a este espacio académico	Frecuentemente En algunas ocasiones Nunca

5.8 PLAN DE TRABAJO INSTRUMENTOS.

Se diseñó una encuesta la cual busca recolectar datos sociodemográficos y el nivel de satisfacción de la población objeto de estudio, la cual fue diseñada con 5 preguntas de datos sociodemográficos continuando con 14 preguntas de conocimientos generales acerca del programa de permanencia estudiantil (PIPE). (Anexo A).

5.9 CRONOGRAMA.

Actividades		MARZO			ABRIL			MAYO				JUNIO				
		S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Consolidacion de																
anteproyecto del																
trabajo de investigacion		Χ														
Correcciones y ajustes del anteproyecto			Х													
Presentacion ante el																
comité de etica para																
respectivo aval				Х				Х								
Aplicación del																
instrumento										х						
Analisis de los datos obtenidos												х				
Informe final y entrega																
de productos a los																
jurados asignados														Х		
sustentacion de																
investigacion final																Χ

5.10 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para este estudio se tuvieron en cuenta las consideraciones bioéticas:

5.10.1 DECLARACIÓN DE HELSINKI

5.10.2 RESOLUCIÓN N° 008430 DE 1993

la cual identifica esta investigación de riesgo minino y protegen a todos los seres humanos que participan en una investigación de salud, teniendo respeto por las personas, beneficencia y justicia al mismo tiempo. Los encargados de garantizar que se cumplan estos principios son los investigadores, las instituciones y la sociedad, Este trabajo respetará los principios éticos ya que se tendrá en cuenta:

<u>Principio de autonomía:</u> cada estudiante tendrá la libre elección de presentar o diligenciar la encuesta de acuerdo a sus criterios, manera de pensar y conocimiento, sin obligación, ni presión alguna.

<u>Principio de beneficencia</u>: previamente se le presento los consentimientos (de acuerdo con el que aplique, si es mayor de 18 años consentimiento informado (anexo b), donde ellos aceptaran participar o no de esta investigación. En lo mencionado anteriormente se explicará que se hará con los resultados y los beneficios que traerán en el programa de Instrumentación Quirúrgica de la universidad Santiago de Cali.

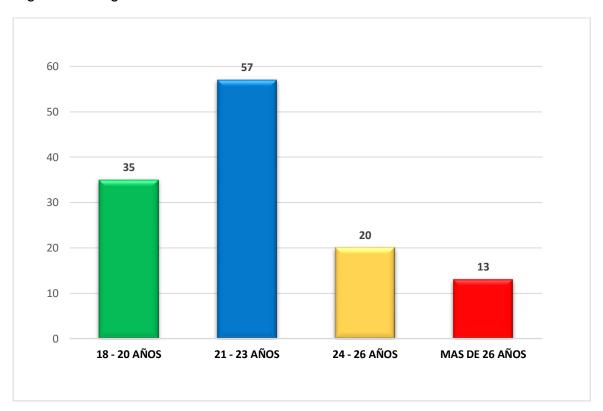
<u>Principio de no maleficencia:</u> al obtener información confidencial de los que participaron de la investigación autorizadas por los estudiantes, no se revelara nombres, ni número de identificación de la población de estudio, no se harán cambios ni modificaciones en los cuestionarios, solo se tomara la información necesaria para la realización del estudio.

6. RESULTADOS

Tabla 1. Rango de edad.

RANGO DE EDAD	N° DE ESTUDIANTES	%		
18 - 20 AÑOS	35	28%		
21 - 23 AÑOS	57	46%		
24 - 26 AÑOS	20	16%		
MAS DE 26 AÑOS	13	10%		
TOTAL	125	100%		

Figura 1. Rango de edad.

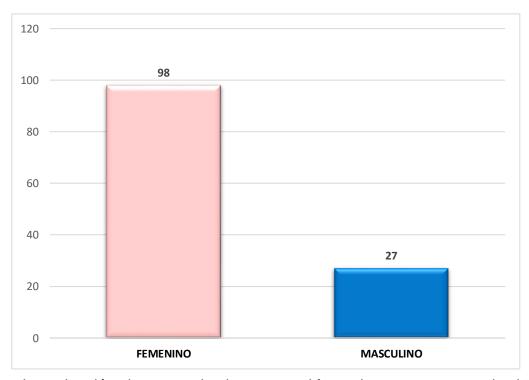


De la población encuestada el 46% de los estudiantes se encontraban en un rango de edad entre 21 y 23 años.

Tabla 2. Sexo

SEXO	N° DE ESTUDIANTES	%
FEMENINO	98	78%
MASCULINO	27	22%
TOTAL	125	100%

Figura 2. Sexo

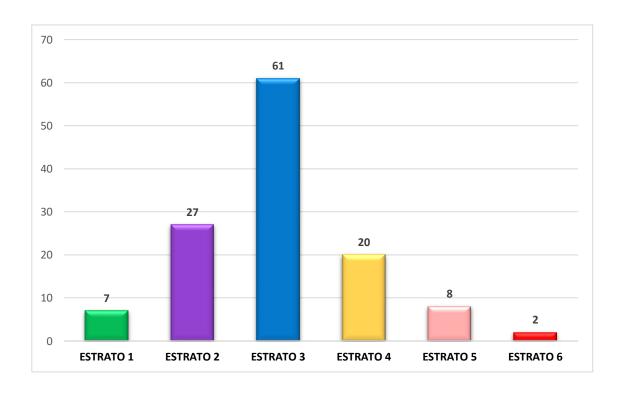


En esta investigación el sexo predominante era el femenino que corresponde al 78% de los encuestados.

Tabla 3. Estrato Socio Económico.

ESTRATO	N° DE ESTUDIANTES	%
ESTRATO 1	7	6%
ESTRATO 2	27	22%
ESTRATO 3	61	49%
ESTRATO 4	20	16%
ESTRATO 5	8	6%
ESTRATO 6	2	2%
TOTAL	125	100%

Figura 3. Estrato Socio Económico.

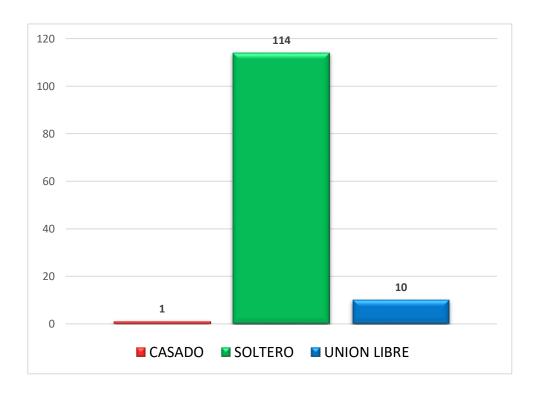


El 49% de los estudiantes encuestados se encuentran en estrato 3.

Tabla 4. Estado Civil.

ESTADO CIVIL	N° DE ESTUDIANTES	%
CASADO	1	1%
SOLTERO	114	91%
UNION LIBRE	10	8%
TOTAL	125	100%

Figura 4. Estado Civil.

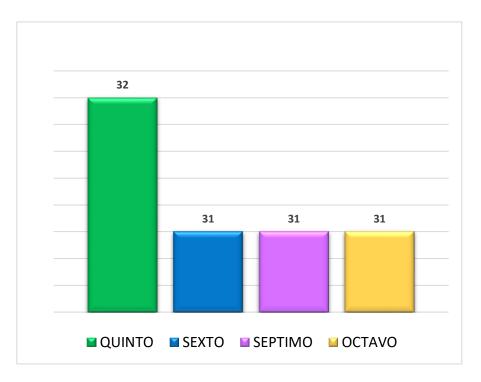


En la población encuestada el 91% de los estudiantes están solteros.

Tabla 5. Semestre

SEMESTRE	N° DE ESTUDIANTES	%
QUINTO	32	25%
SEXTO	31	25%
SEPTIMO	31	25%
OCTAVO	31	25%
TOTAL	125	100%

Figura 5. Semestre

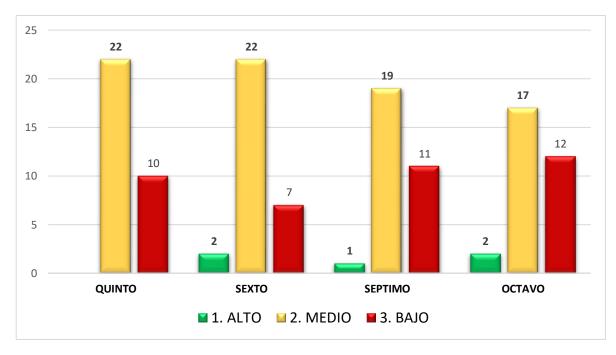


Los 125 estudiantes que fueron encuestados se encontraban cursando de quinto semestre en adelante. En todos los semestres se realizó igual cantidad de encuestas (31 encuestas) excepto en quinto semestre, en la que se realizó tan una encuesta de más (32). Todos los semestres, por lo tanto, tenían una participación equivalente a un 25%.

Tabla 6. ¿Qué nivel de conocimiento tiene acerca del programa para la permanencia estudiantil (PIPE)?

	Ql	JINTO	S	EXTO	SE	PTIMO	OC	CVAT	TOTAL		
1. ALTO		0%	2	6%	1	3%	2	6%	5	4%	
2. MEDIO	22	69%	22	71%	19	61%	17	55%	80	64%	
3. BAJO	10	31%	7	23%	11	35%	12	39%	40	32%	
TOTAL	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%	

Figura 6. ¿Qué nivel de conocimiento tiene acerca del programa para la permanencia estudiantil (PIPE)?

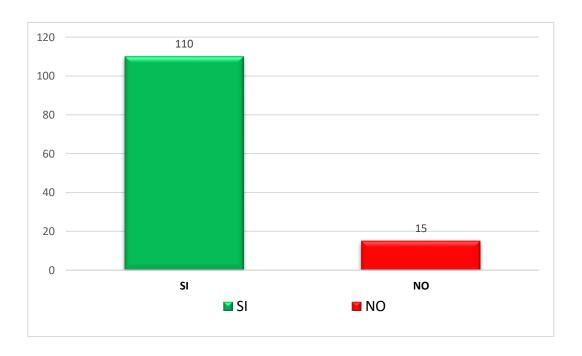


El 64 % de la población encuestada manifestó tener un conocimiento medio de PIPE.

Tabla 7. ¿Ha utilizado los servicios de Bienestar universitario?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%		
SI	110	88%		
NO	15	12%		
TOTAL	125	100%		

Figura 7. ¿Ha utilizado los servicios de Bienestar universitario?

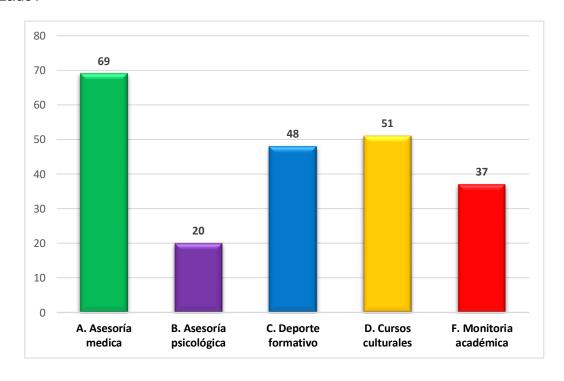


En su mayoría los estudiantes, un 88% (110 encuestados) utilizaron los servicios de Bienestar universitario.

Tabla 8. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál de los siguientes servicios ha utilizado?

SERVICIOS	N° DE ESTUDIANTES	%
A. Asesoría medica	69	31%
B. Asesoría psicológica	20	9%
C. Deporte formativo	48	21%
D. Cursos culturales	51	23%
F. Monitoria académica	37	16%
Total general	225	100%

Figura 8. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál de los siguientes servicios ha utilizado?

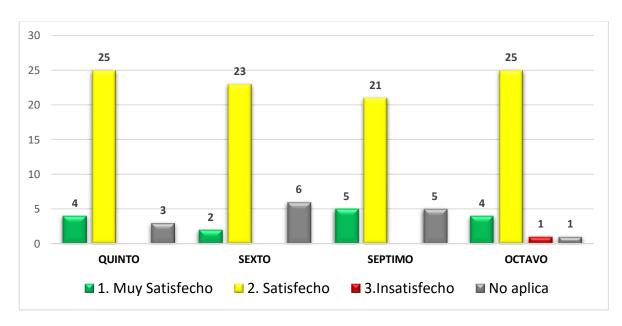


El servicio que más se utilizó por parte de los estudiantes encuestados, fue la asesoría médica, en 69 ocasiones que equivale al 31%.

Tabla 9. ¿Cómo calificaría usted el nivel de satisfacción de los servicios que ha utilizado de bienestar universitario?

	QI	UINTO	SEXTO		SEPTIMO		OCTAVO		TOTAL	
1. Muy Satisfecho	4	13%	2	6%	5	16%	4	13%	15	12%
2. Satisfecho	25	78%	23	74%	21	68%	25	81%	94	75%
3. Insatisfecho		0%		0%		0%	1	3%	1	1%
No aplica	3	9%	6	19%	5	16%	1	3%	15	12%
Total, general	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 9. ¿Cómo calificaría usted el nivel de satisfacción de los servicios que ha utilizado de bienestar universitario?

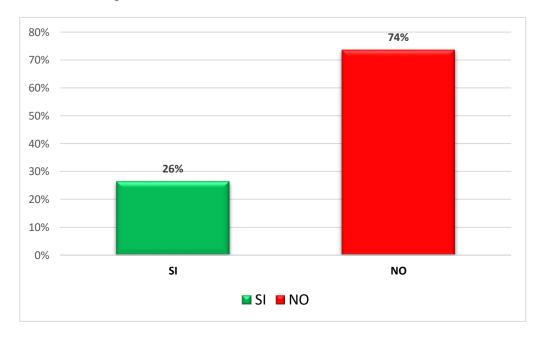


El 75% de los estudiantes encuestados afirmaron estar satisfechos con los servicios que han utilizado en bienestar universitario.

Tabla 10. ¿Ha asistido al centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA) de la Universidad Santiago de Cali?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%
SI	33	26%
NO	92	74%
TOTAL	125	100%

Figura 10. ¿Ha asistido al centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA) de la Universidad Santiago de Cali?

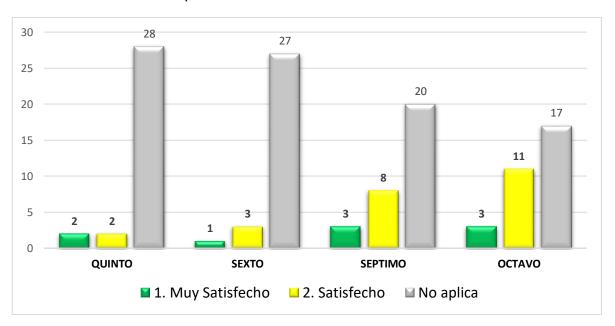


92 de los estudiantes encuestados, que corresponden a un 74%, respondieron no haber asistido al centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA) de la Universidad Santiago de Cali.

Tabla 11. Si la respuesta anterior es afirmativa, por favor califique el nivel de satisfacción del servicio prestado.

	QI	JINTO	SEXTO		SEPTIMO		OC	OVAT	TOTAL	
1. Muy Satisfecho	2	6%	1	3%	3	10%	3	10%	9	7%
2. Satisfecho	2	6%	3	10%	8	26%	11	35%	24	19%
No aplica	28	88%	27	87%	20	65%	17	55%	92	74%
TOTAL	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 11. Si la respuesta anterior es afirmativa, por favor califique el nivel de satisfacción del servicio prestado.

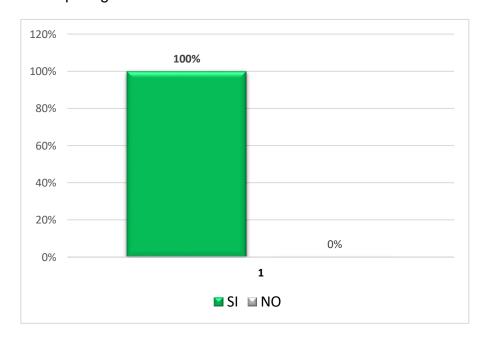


En la tabla y el grafico, se pudo evidenciar que el 74% no aplicó para esta respuesta, ya que los estudiantes encuestados no asistieron al CELOA.

Tabla 12. ¿Ha asistido a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%
SI	125	100%
NO	0	0%
TOTAL	125	100%

Figura 12. ¿Ha asistido a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica?

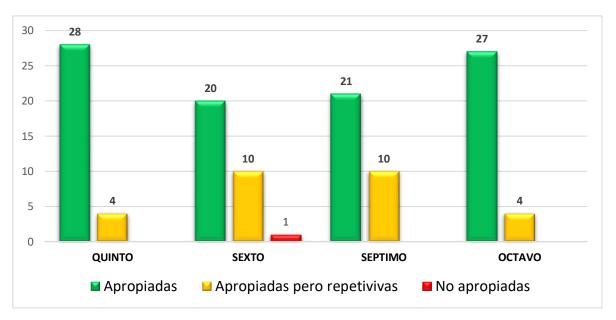


Claramente la tabla y el grafico se observó, que los 125 estudiantes encuestados, es decir, el 100% habían asistido a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica

Tabla 13. ¿Con respecto a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica, considera usted que son pertinentes de acuerdo al nivel académico que se encuentra cursando?

	QUINTO		SEXTO		SEPTIMO		OCTAVO		TOTAL	
Apropiadas	28	88%	20	65%	21	68%	27	87%	96	77%
Apropiadas pero repetitivas	4	13%	10	32%	10	32%	4	13%	28	22%
No apropiadas		0%	1	3%		0%		0%	1	1%
TOTAL	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 13. ¿Con respecto a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica, considera usted que son pertinentes de acuerdo al nivel académico que se encuentra cursando?

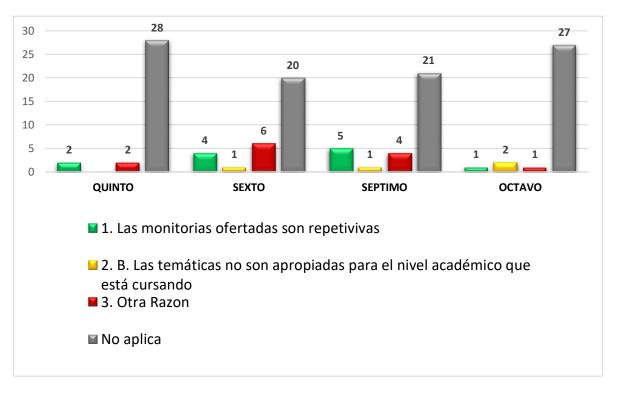


El 77% de los encuestados (96 estudiantes), consideraron que las monitorias ofertadas del programa de instrumentación quirúrgica eran apropiadas.

Tabla 14. Si la respuesta anterior es negativa, por favor seleccione la respuesta que más se acerca a la justificación de su respuesta.

	QL	JINTO	SE	EXTO	SE	PTIMO	OC	OVAT	TC	TAL
1. Las monitorias ofertadas son repetitivas	2	6%	4	13%	5	16%	1	3%	12	10%
2. B. Las temáticas no son apropiadas para el										
nivel académico que está cursando		0%	1	3%	1	3%	2	6%	4	3%
3. Otra Razón	2	6%	6	19%	4	13%	1	3%	13	10%
No aplica	28	88%	20	65%	21	68%	27	87%	96	77%
Total, general	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 14. Si la respuesta anterior es negativa, por favor seleccione la respuesta que más se acerca a la justificación de su respuesta.

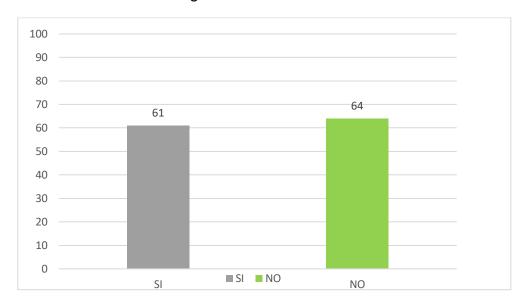


A los estudiantes que no consideraron del todo apropiadas las monitorias, se les solicitó justificaran el porqué de su repuesta, y se encontró que el 10% de los encuestados afirmaron que las monitorias son repetitivas, otro 10% tuvieron otra razón para no considerar las monitorias pertinentes, mientras que un 3 % afirmó que las monitorias no son apropiadas para el nivel académico que estaba cursando. Los estudiantes de séptimo semestre son quienes más consideraron que las monitorias, eran repetitivas.

Tabla 15. ¿Financia sus estudios con alguna de las entidades con las cuales tiene convenio la Universidad Santiago de Cali?

RESPUESTA	No ESTUDIANTES	%
SI	61	49%
NO	64	51%
TOTAL	125	100%

Figura 15. ¿Financia sus estudios con alguna de las entidades con las cuales tiene convenio la Universidad Santiago de Cali?

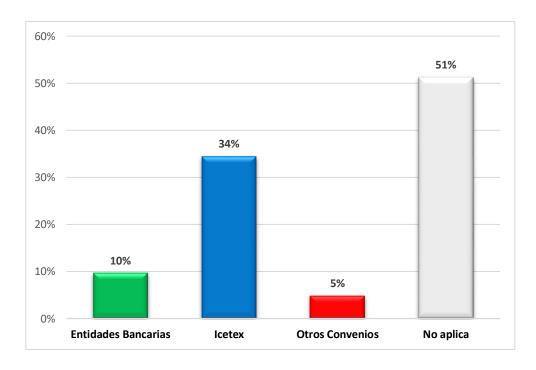


Según la encuesta que se realizó, el 49% de los estudiantes financió sus estudios académicos.

Tabla 16. Si su respuesta es afirmativa, mencione el tipo de entidad que financia sus estudios.

ENTIDAD	N° DE ESTUDIANTES	%
ENTIDADES BANCARIAS	12	10%
ICETEX	43	34%
OTROS CONVENIOS	6	5%
NO APLICA	64	51%
Total general	125	100%

Figura 16. Si su respuesta es afirmativa, mencione el tipo de entidad que financia sus estudios.

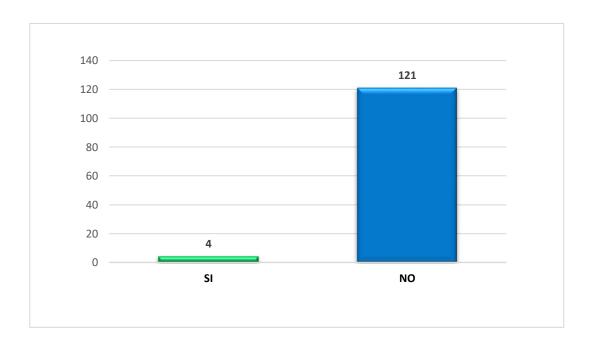


Los estudiantes encuestados, el 34% adquirió un crédito con el ICETEX para financiar sus estudios.

Tabla 17. ¿Ha sido usted ganador de alguna beca en la universidad por su alto rendimiento académico?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%		
SI	4	3%		
NO	121	97%		
TOTAL	125	100%		

Figura 17. ¿Ha sido usted ganador de alguna beca en la universidad por su alto rendimiento académico?

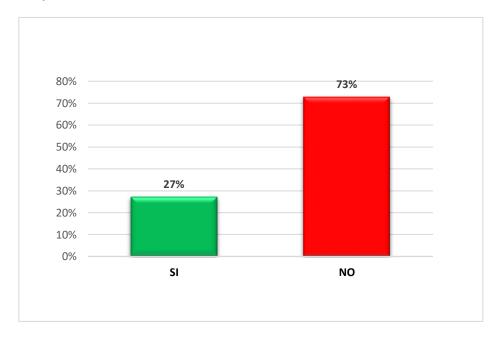


Del total de los encuestados, el 97% de los estudiantes no ha obtenido alguna beca en la universidad por su alto rendimiento académico.

Tabla 18. ¿Ha tenido descuentos en el valor de su matrícula académica por alguna caja de compensación?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%
SI	34	27%
NO	91	73%
TOTAL	125	100%

Figura 18. ¿Ha tenido descuentos en el valor de su matrícula académica por alguna caja de compensación?

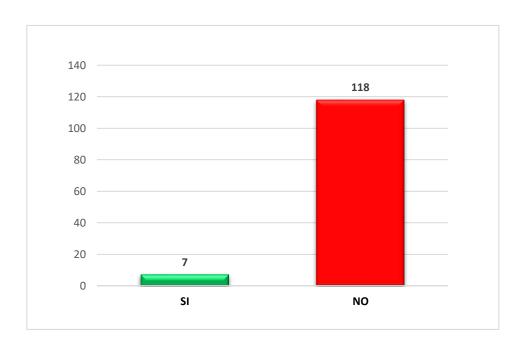


El 73% de los estudiantes encuestados, afirmaron no haber tenido ninguna clase de descuento en su matrícula académica por alguna caja de compensación.

Tabla 19. ¿Es usted monitor en el programa de Instrumentación Quirúrgica?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%		
SI	7	6%		
NO	118	94%		
TOTAL	125	100%		

Figura 19. ¿Es usted monitor en el programa de Instrumentación Quirúrgica?

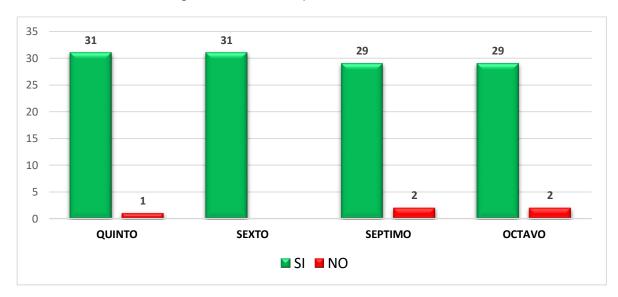


El 94% de los estudiantes encuestados, (118) no eran monitores del programa de instrumentación quirúrgica.

Tabla 20. ¿Considera que las monitorias que ofrece el programa de Instrumentación Quirúrgica brindan un aporte en su desarrollo académico?

	Ql	JINTO	SEXTO		SEPTIMO		OC	TAVO	TOTAL	
SI	31	97%	31	100%	29	94%	29	94%	120	96%
NO	1	3%		0%	2	6%	2	6%	5	4%
Total general	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 20. ¿Considera que las monitorias que ofrece el programa de Instrumentación Quirúrgica brindan un aporte en su desarrollo académico?

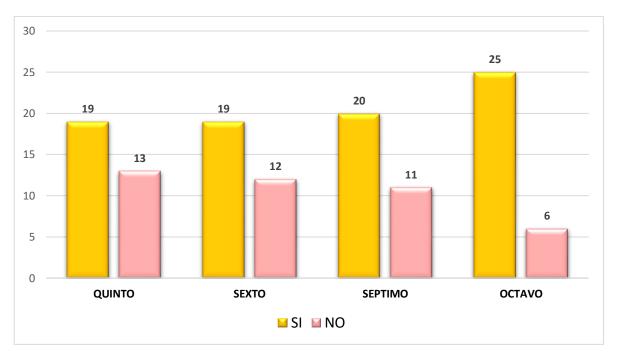


Según la tabla y el grafico el 96% de los estudiantes, afirmaron que las monitorias que ofrece el programa de Instrumentación Quirúrgica brindaron un aporte en su desarrollo académico.

Tabla 21. ¿Ha asistido a asesoría médica en bienestar universitario?

	Ql	JINTO	SI	EXTO	SE	PTIMO	OC	CVAT	TC	TAL
SI	19	59%	19	61%	20	65%	25	81%	83	66%
NO	13	41%	12	39%	11	35%	6	19%	42	34%
Total, general	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 21. ¿Ha asistido a asesoría médica en bienestar universitario?

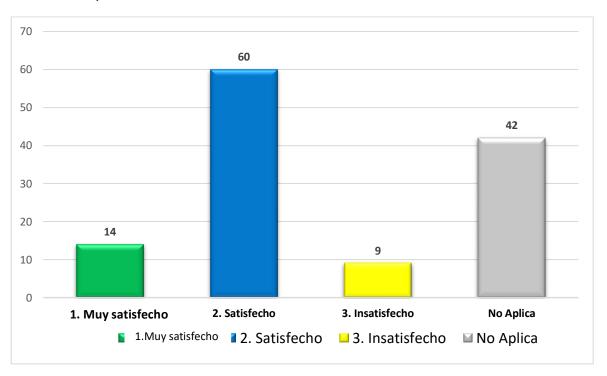


Según la tabla y el grafico, 83 estudiantes, con un 66 % de participación sobre el total de los encuestados, habían asistido a asesoría médica en bienestar universitario.

Tabla 22. ¿Si la respuesta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio prestado?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%	
1. Muy satisfecho	14	11%	
2. Satisfecho	60	48%	
3. Insatisfecho	9	7%	
No Aplica	42	34%	
Total general	125	100%	

Figura 22. ¿Si la respuesta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio prestado?

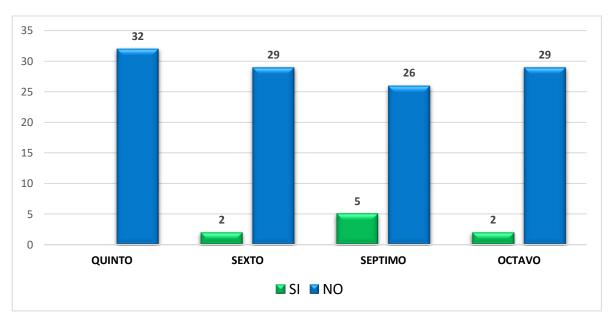


De los estudiantes encuestados, el 48% afirmaron estar conformes con el servicio de asesoría médica en bienestar universitario.

Tabla 23. ¿Es usted beneficiario de descuentos por familiares, egresados o trabajadores vinculados a la universidad Santiago de Cali?

	Ql	JINTO	SI	EXTO	SE	PTIMO	00	CVAT	TC	TAL
SI		0%	2	6%	5	16%	2	6%	9	7%
NO	32	100%	29	94%	26	84%	29	94%	116	93%
Total general	32	100%	31	100%	31	100%	31	100%	125	100%

Figura 23. ¿Es usted beneficiario de descuentos por familiares, egresados o trabajadores vinculados a la universidad Santiago de Cali?

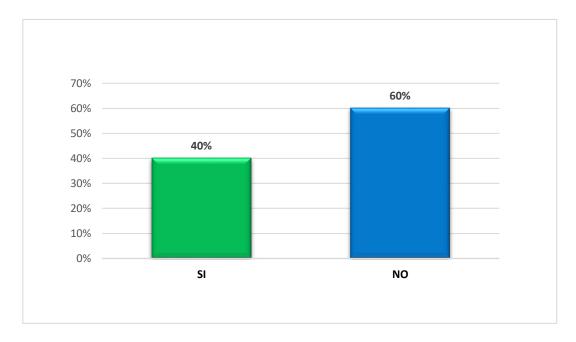


De los estudiantes encuestados el 93% no contaban con esos descuentos por familiares, egresados o trabajadores vinculados.

Tabla 24. ¿Ha participado en cursos culturales brindados por el bienestar universitario?

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%	
SI	50	40%	
NO	75	60%	
Total general	125	100%	

Figura 24. ¿Ha participado en cursos culturales brindados por el bienestar universitario?

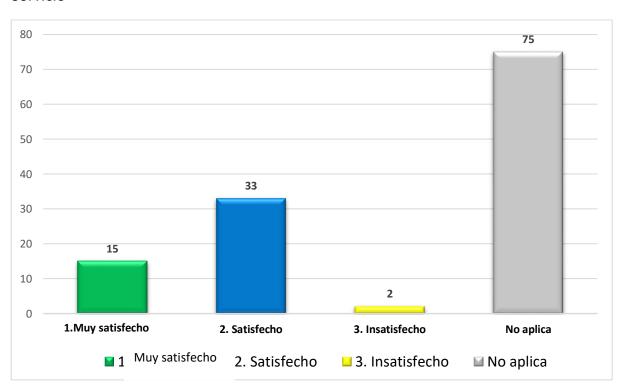


El 60% de los estudiantes encuestados afirmaron no haber tomado ningún curso cultural brindado por bienestar universitario.

Tabla 25. Si la respuesta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio

RESPUESTA	N° DE ESTUDIANTES	%	
1. Muy satisfecho	15	12%	
2. Satisfecho	33	26%	
3. Insatisfecho	2	2%	
No aplica	75	60%	
Total general	125	100%	

Figura 25. Si la respuesta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio

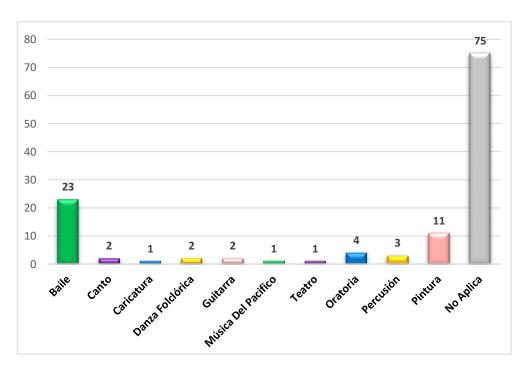


El 60% de los estudiantes encuestados no aplicaron a esta pregunta, ya que no participaron en cursos culturales.

Tabla 26. Respecto a la pregunta anterior, mencione el curso al cual asistió.

CURSO	N° DE ESTUDIANTES	%
BAILE	23	18%
CANTO	2	2%
CARICATURA	1	1%
DANZA FOLCLÓRICA	2	2%
GUITARRA	2	2%
MÚSICA DEL PACIFICO	1	1%
TEATRO	1	1%
ORATORIA	4	3%
PERCUSIÓN	3	2%
PINTURA	11	9%
NO APLICA	75	60%
TOTAL	125	100%

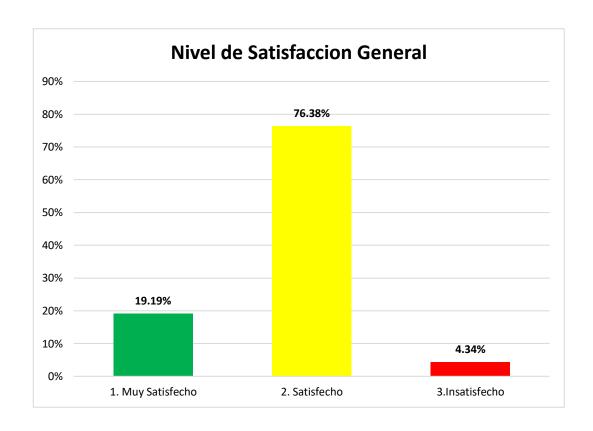
Figura 26. Respecto a la pregunta anterior, mencione el curso al cual asistió.



El curso en que hubo una mayor participación fue Baile, con un 18% de los estudiantes (23 encuestados) que asistieron a este.

Figura 27. Nivel de satisfacción general.

NIVEL DE SATISFACCION	PROMEDIO N° DE ESTUDIANTES	%	
1. Muy Satisfecho	25	19,19%	
2. Satisfecho	95	76,38%	
3.Insatisfecho	5	4,34%	
TOTAL	125	100%	



En resumen, el 19,19 % de los estudiantes encuestados afirmaron estar Muy satisfechos con cada uno de los aspectos del programa para la permanencia estudiantil (PIPE), el 76,38% afirmó estar satisfecho y el 4,34% respondió estar insatisfecho.

7.DISCUSION

En la investigación realizada se pudo describir las características sociodemográficas de la población objeto de estudio, en donde se encontró que la mayoría de estudiantes de quinto a octavo semestre del programa de instrumentación quirúrgica de la universidad Santiago de Cali que respondieron la encuesta pertenecen al género femenino correspondiendo a un 78% de todos los estudiantes encuestados: alrededor de 34 estudiantes pertenecen a un estrato 1 y 2, 81 de los encuestados pertenecen a un estrato socioeconómico 3 y 4 y 10 de ellos a un estrato 5 y 6. También se mostró la distribución de edades, conociéndose que el 46% de los estudiantes se encuentran en un rango de edad de 21 a 23 años de edad. Además, se conoció que el 91% de los estudiantes encuestados son solteros, este resultado relacionado con el rango de edad en la cual están la mayoría de los estudiantes.

Esta investigación arrojó resultados preocupantes al evidenciar que el 64% de los estudiantes encuestados tienen un nivel medio de conocimiento del programa PIPE; En general, el servicio más conocido y utilizado por la población encuestada con el 31 % es el servicio médico, seguido de este se encontraron la asistencia a cursos culturales con el 23 % y deporte formativo el 21%; con estos resultados se logró evidenciar que el 75% de los encuestados se encontraron satisfechos con el servicio brindado, solo un pequeño porcentaje (1%) refirió su insatisfacción.

Por otra parte, se pudo observar de manera preocupante la poca participación en el centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA) reflejándose en que el 74% de los estudiantes encuestados respondieron no haber asistido al CELOA, una gran debilidad para el programa PIPE. Sin embargo, los pocos asistentes indicaron estar satisfechos con el servicio ofrecido por el CELOA.

En cuanto a las monitorias ofertadas por el programa de Instrumentación Quirúrgica, el 100% de los encuestados asistieron a estas actividades, El 77% de los encuestados consideraron que estas monitorias son apropiadas de acuerdo al nivel académico en el que se encontraban, 29 encuestados manifestaron en que no son apropiadas y en ocasiones se toman temas repetitivos y un pequeño porcentaje mencionó que no eran acordes al nivel académico en curso.

Según la encuesta que se realizó, el 49% de los estudiantes financió sus estudios académicos principalmente con el lcetex, solo un 3% de los encuestados fueron acreedores de una beca por excelencia académica; solo un 6% son monitores del

programa de Instrumentación Quirúrgica, lo cual evidencio que muy pocos estudiantes obtienen descuento en su matrícula por ser monitores académicos.

El principal objetivo de esta investigación no se pudo conocer en un panorama amplio debido a que muchos de los encuestados no accedieron a los servicios que brinda PIPE. En resumen, aproximadamente un 20 % de los estudiantes encuestados afirmaron estar Muy satisfechos con cada uno de los aspectos de programa para la permanencia estudiantil (PIPE). Se encontró que la mayoría, afirmó estar satisfecho, mientras que un 76,38 % de participación, mientras que un 4,34% respondió estar insatisfecho

En general, la población encuestada manifestó un buen nivel de satisfacción de los servicios que ofrece el programa institucional para la permanencia estudiantil, es un buen resultado, sin embargo, se debe seguir reforzando aquellos servicios que tienen una poca asistencia de comunidad académica sin descuidar los servicios más utilizados por los estudiantes.

8. CONCLUSIONES

Según los datos obtenidos en el estudio "nivel de satisfacción de los estudiantes del programa de instrumentación quirúrgica de quinto a octavo semestre acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la universidad Santiago de Cali en periodo 2019 A" se identificó en el análisis de los datos encontrados a lo largo de este estudio las siguientes conclusiones:

- 1. Los factores sociodemográficos permitieron concluir que el 46% de los estudiantes se encontraban en un rango de edad entre 21 y 23 años, siendo el 78% de estos de sexo predominante femenino, encontrándose en un estado civil del 91% solteros, lo cual evidencia una participación equivalente del 25% por semestre de quinto a octavo entre los 125 estudiantes de muestra.
- 2. En cuanto a los servicios que adquirieron los estudiantes de instrumentación quirúrgica dentro del programa PIPE se evidenció que acuden con una frecuencia del 31% a la asesoría médica, continuando con los cursos culturales que equivale al 23% de asistencia, así mismo el deporte formativo con el 21%, monitoria académica con el 16%, asesoría psicológica siendo el menos frecuente con el 9% y por ultimo de manera preocupante se obtuvo la poca participación en servicios como el centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA), en el que solo un 26% de los encuestados afirmaron haber asistido al mismo.
- 3. Al evaluar el aporte del programa PIPE en el desarrollo académico de los estudiantes de instrumentación quirúrgica se contrasta que a las monitorias que se brindaron el 100% de los estudiantes encuestados afirman haber asistido, de los cuales el 77% considera que las monitorias ofertadas son pertinentes de acuerdo al nivel académico que se encontraban cursando, a diferencia del 23% de la población objeto de estudio consideró que las monitorias eran repetitivas y no apropiadas.

En general se concluyó que el gran talón de Aquiles del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE), no es la baja satisfacción que presentan los estudiantes frente a este, sino la poca participación y/o uso que se realizó de cada uno de los servicios y beneficios que el programa otorga; esto por el poco conocimiento debido a la escasa difusión que se realiza en torno a estos beneficios, o falta de interés, por cada uno de los que tienen acceso a estos, sin embargo, los estudiantes que han tenido la oportunidad de utilizar estos servicios se sienten muy satisfechos y/o conformes con cada uno de ellos.

9. RECOMENDACIONES

En vista de que las encuestas realizadas, frente al nivel de satisfacción del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) no dieron un panorama integro de que tan satisfechos se encontraban los estudiantes con los servicios que este ofrece; debido a que en su mayoría los encuestados, no utilizaron o accedieron a todos los beneficios que se les otorga es necesario promover desde los inicios de la formación académica (primer semestre) de una manera eficaz todos y cada uno de los aspectos que el programa tiene para la comunidad estudiantil. Esto con el fin de que el nivel de participación por parte de los estudiantes sea más amplio, y por consiguiente se tenga una mayor cantidad de personas usando estos servicios, que a su vez nos muestre un panorama más claro a la hora de examinar el nivel de satisfacción dentro de la universidad Santiago de Cali.

Busca dar a conocer de una forma más específica todos y cada uno de los servicios a los cuales los estudiantes tienen acceso, a través de las múltiples herramientas publicitarias (redes sociales, correos electrónicos institucionales, folletos, panfletos, avisos, etc.) y actividades, charlas y/o conferencias, para que esto ayude a que la persona interesada tenga un concepto más claro de cada uno de los beneficios a los que tiene derecho y esto lo motive a utilizarlos con mayor frecuencia.

Si bien es cierto, el porcentaje de participación no es el esperado y se debe trabajar para que haya un incremento sustancial en este aspecto, no se puede descuidar el nivel de satisfacción que hay actualmente, con el fin de que cada día mejore de manera continua e integra, y teniendo como objetivo que todos los estudiantes se sientan muy satisfechos con las actividades del programa brindando en todo momento servicios de calidad que ayuden a que haya un crecimiento con el pasar de los semestres.

De tal manera se sugiere implementar un sistema de PQR (Peticiones, quejas y reclamos) de fácil acceso para el estudiante, se puede tener un horizonte más amplio de los aspectos a mejorar, que permitirán seguir encaminados hacia el objetivo principal.

10. ANEXOS

ANEXO A. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO CONENTIMIENTO INFORMADO UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI FACULTAD DE SALUD PROGRAMA DE ACEPTACION COMITÉ FECHA: SESIÓN CÓDIGO JURADO SESION_____ CODIGO JURADO____ mayor de edad, identificado con CC. Nº Yα acepto libre y voluntariamente a participar del trabajo de investigación titulado: "NIVEL DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE)DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ", realizado por las estudiantes del programa: Alexandra Guzmán Rojas CC. 1107088108, cel. 3154939237, correo Yagur@misena.edu.co; Mariana Mateus Serrato CC. 1073241747, cel. 3104575274, correo Marianagari@hotmail.com; Paola Andrea Rodríguez Rengifo CC. 1144089506, cel.: 3178955397 y Dirigido por la docente Jennifer Johanna Lozano García, CC. 1111774576, cel.: 300 8485011 correo Jennifer.lozano00@usc.edu.co. Las estudiantes y docente que realizarán el estudio me han explicado claramente que el objetivo del estudio es: conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes de quinto a octavo semestre durante la práctica del programa de instrumentación quirúrgica, con respecto a las monitorias proporcionadas por el programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la universidad Santiago de Cali, periodo 2019A y sobre los pasos para cada el cumplimiento de cada objetivo y como debo de participar. Se debe Diligenciar una encuesta suministrada por las estudiantes, con información veraz y confiable, con previo diligenciamiento de consentimiento informado. Me explicaron también que puedo retirarme del estudio cuando crea conveniente, o ser retirado sin repercusión alguna. A su vez sé que no utilizarán mi nombre, sino que se utilizarán códigos o número de identificación y los resultados obtenidos los sabrán los investigadores y yo. Los resultados obtenidos serán unica y exclusivamente para este fin investigativo. Sé pue el beneficio de este trabajo es: conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes de quinto a octavo semestre durante la práctica del programa de instrumentación quirúrgica, con respecto a las monitorias proporcionadas por el programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la universidad Santiago de Cali, periodo 2019A para, en ningún momento habrá remuneración económica. Se me ha informado que no me ocasionarán riesgos físicos, morales, mentales, emocionales y sociales, ni ahora ni a futuro. Según la ley 8430 el riesgo que se considera para esta investigación es mínimo. À su vez, seré tratado con equidad-igualdad y respeto y se me responderá a cualquier duda que se me presenté en cualquier momento de la investigación. Al firmar este documento reconozco que he leído y entendido el documento y el trabajo que Comprendiendo estas explicaciones, doy mi consentimiento para la realización de: la evaluación del trabajo de grado y firmo a continuación: NOMBRE PARTICIPANTE FIRMA C.C: FIRMA DE EL-LOS TESTIGO(S) _ FIRMA DE LOS INVESTIGADORES Y DIRECTOR DEL TRABAJO .:

ANEXO B. CARTA AVAL COMITÉ DE ETICA Y BIOETICA



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI COMITÉ CIENTÍFICO DE ÉTICA Y BIOÉTICA – "CEB-USC" FACULTAD DE SALUD

Santiago de Cali, abril 26 de 2019

Docto(a): JENNIFER JOHANA LOZANO G.

Estudiantes: YANNY ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS, MARIANA MATEUS SERRATO, PAOLA ANDREA RODRIGUEZ RENGIFO.

Docentes y estudiantes del Programa de Instrumentación Quirúrgica E. S. M.

Asunto: Aval para el proyecto de Investigación titulado: NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN EL PERIODO 2019 A

El comité Científico de Ética y Bioética de la Universidad Santiago de Cali – "CEB-USC" - Facultad de Salud en la sesión 26 de abril de 2019 según Acta Nº07, en uso de sus funciones para las cuales fue creado, resuelve:

OTORGAR EL AVAL CON OBSERVACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ÉTICO Y BIOÉTICO, al proyecto en mención, con la (s) siguiente (s) recomendación (es):

- El equipo investigador del comité de ética y Bioética de la Facultad de salud, en pleno
 uso de sus funciones, aceptado por el consejo académico de la Universidad Santiago de
 Cali, encuentra alguna(s) situación(es) inconsistente(s) que puede(n) afectar, o alterar el
 objeto de estudio, por lo cual es responsabilidad del director, investigador o estudiantes en
 hacer las correcciones.
- Se solicita tener en cuenta las observaciones y sugerencias anotadas en el formato de evaluación del cual se anexa, así como en el trabajo propiamente.
- A partir de las correcciones realizadas, podrán continuar con el trabajo de campo.

Si durante el desarrollo del proyecto de Investigación, el equipo investigador encuentra alguna(s) situación(es) anormal(es) que pueda(n) perjudicar, o alterar el objeto involucrado en el estudio, o existe algún cambio de objetivos, titulo, u otro aspecto relevante, se debe informar de inmediato a este comité, ya que cualquier hallazgo en este sentido, puede variar el curso de la investigación, de lo cual este comité se encuentra exento de responsabilidad.

Atentamente.

GLORIA LIZARRALDE

Presidenta del Comité de Ética CC: Archivo del CEB-USC-Facultad de Salud

FACE TAD DE SALUD

LUZ ELENA URIBE DE O

Secretaria del Comité de Ética



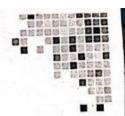


Calle Sa Carrera 62 Campus Parripalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183800 web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Call - Colombio



ANEXO C. AUTORIZACION TRABAJO DE GRADO





Santiago de Cali, 19 de marzo de 2019

Señores: COMITÉ DE ETICA Universidad Santiago de Cali Cali, Valle del Cauca

Asunto: Autorización trabajo de grado.

Por medio de la presente me permito informar que las estudiantes Yanny Alexandra Guzmán Rojas código No.1107088108, Mariana Mateus Serrato código No. 1073241747 y Paola Andrea Rodríguez Rengifo código 1144089506, se encuentran autorizadas por la Dirección del Programa para realizar el trabajo de investigación titulado "NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN EL PERIODO 2019", trabajo dirigido por la docente Jennifer Lozano García.

Atentamente,

Martha (cella MUNOZ BRAYO

Directora

Programa de Instrumentación Quirúrgica



Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Telétono: PBX 5183000 web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia



ANEXO D. ENCUESTA

ENCUESTA DE CONOCIMIENTO

UNIVERSIDAD SATIAGO DE CALI FACULTAD DE SALUD

PROGRAMA DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA

NIVEL DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTACION

QUIRURGICA DE QUINTO A OCTAVO SEMESTRE ACERCA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA

LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL (PIPE) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN EL PERIODO

2019A

La presente encuesta tiene como objeto determinar el nivel de satisfacción de los estudiantes del programa de Instrumentación Quirúrgica de quinto a octavo semestre acerca del programa institucional para la permanencia estudiantil (PIPE) de la universidad Santiago de Cali en el periodo 2019ª.

Este estudio será desarrollado por las estudiantes Yanny Alexandra Guzmán Rojas, Mariana Mateus Serrato y Paola Andrea Rodríguez, bajo la dirección de la docente Jennifer Johanna Lozano García. La información que suministre debe ser verdadera, su participación se realizará de manera voluntaria, no recibirá ningún incentivo de tipo económico, ni de otra especie.

Se agradece su colaboración con el diligenciamiento de esta encuesta.

Por favor marque con una X la respuesta que corresponda

DATOS SOCIODEMOGAFICOS

- 1. Edad
 - A. 18-20 años
 - B. 21-23 años
 - C. 24-26 años
 - D. >26 años
- 2. Sexo
 - A. Masculino
 - B. Femenino
- 3. Estrato socioeconómico
 - A. 1
 - B. 2
 - C. 3
 - D. 4
 - E. 5
 - F. 6

4.	Estado civil
	A. Soltero
	B. Casado
	C. Separado
	D. Unión libre
5.	Semestre que cursa
	A. Quinto
	B. Sexto
	C. Séptimo
	D. Octavo
CON	IOCIMIENTOS GENERALES
6.	Qué nivel de conocimiento tiene acerca del programa para la permanencia estudiantil
	(PIPE)
	A. Alto
	B. Medio
	C. Bajo
7.	¿Ha utilizado los servicios de Bienestar universitario?
	A. no
_	B. si
8.	Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál de los siguientes servicios ha utilizado?
	A. Asesoría medica
	B. Asesoría psicológica
	C. Deporte formativo
	D. Cursos culturales
	E. Bolsas de empleo
	F. Monitoria académica
	G. Otro:
9.	¿Cómo calificaría usted el nivel de satisfacción de los servicios que ha utilizado de
	bienestar universitario?
	A. Muy satisfecho
	B. Satisfecho
4.0	C. insatisfecho
10	. ¿Ha asistido al centro de escritura, lectura y oralidad (CELOA) de la Universidad Santiago
	de Cali?
	A. Si
	B. No

11.	Si la respuesta	anterior e	es afirmativa,	por favor	califique el	nivel de	e satisfacción	del s	servicio
	prestado.								

- A. Muy satisfecho
- B. Satisfecho
- C. Insatisfecho

12	i Ha acietido a la	s monitorias ofertadas	per el programa d	la instrumantación	auteúraica?
12.	ana asistido a la	is monitorias ofertadas	por el programa o	ie instrumentacion	aururgica:

- A. Si
- B No
- 13. ¿Con respecto a las monitorias ofertadas por el programa de instrumentación quirúrgica, considera usted que son pertinentes de acuerdo al nivel académico que se encuentra cursando?
 - A. Apropiadas
 - B. Apropiadas pero repetitivas
 - C. No apropiadas
- 14. Si la respuesta anterior es negativa, por favor seleccione la respuesta que mas se acerca a la justificación de su respuesta
 - A. Las monitorias ofertadas son repetitivas.
 - B. Las temáticas de las monitorias no son apropiadas para el nivel académico que está cursando.
 - C. Otra. ¿Cual? _____
- 15. ¿Financia sus estudios con alguna de las entidades con las cuales tiene convenio la Universidad Santiago de Cali?
 - A. Si
 - B. No
- 16. Si su respuesta es afirmativa, mencione el tipo de entidad que financia sus estudios.
 - A. Icetex
 - B. Entidades bancarias
 - C. Otros convenios
- 17. ¿Ha sido usted ganador de alguna beca en la universidad por su alto rendimiento académico?
 - A. Si
 - B. No
- Ha tenido descuentos en el valor de su matricula académica por alguna caja de compensación.
 - A. Si
 - B. No
- 19. ¿Es usted monitor en el programa de Instrumentación Quirúrgica?
 - A. S
 - B. No

20. ¿Conside	ra	que las monitorias que ofrece el programa de Instrumentación Quirúrgica
brindan u	n a	aporte en su desarrollo académico?
A		Si
В		No
21. ¿Ha asisti	do	a asesoría medica en bienestar universitario?
Α.		Si
В.		No
22. ¿Si la resp)UE	esta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio
prestado?	9	
,	٩.	Muy satisfecho
	В.	Satisfecho
(С.	Insatisfecho
1	D.	No aplica
23. ¿Es usted	be	eneficiario de descuentos por familiares, egresados o trabajadores vinculados a
la univers	ida	ad Santiago de Cali?
	Α.	Si
	В.	No
24. ¿Ha partio	cip	ado en cursos culturales brindados por el bienestar universitario?
	A.	Si
	В.	No
25. Si la respu	ies	ta anterior es afirmativa, califique el nivel de satisfacción del servicio
	Α.	Muy satisfecho
	В.	Satisfecho
	C.	Insatisfecho
	D.	No aplica
26. Respecto	a l	a pregunta anterior, mencione el curso al cual asistió

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- "Ferreyra, Maria Marta; Avitabile, Ciro; Botero Álvarez, Javier; Haimovich Paz, Francisco; Urzúa, Sergio. 2017. At a Crossroads: Higher Education in Latin America and the Caribbean. Directions in Development—Human Development; World Bank, Washington, DC.
 © World Bank. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/26489 License: CC BY 3.0 IGO."
- 2. Deserción en la educación superior en Latinoamérica (17 de mayo de 2017) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/05/17/graduating -only-half-of-latin-american-students-manage-to-do-so
- 3. Momento decisivo: educacion superior en America latina y el Caribe (17 de mayo del 2017) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/26489

/211014ovSP.pdf?sequence=5&isAllowed=y

- 4. Deserción estudiantil en Colombia (2009) (pág. 100) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf
- **5.** programa institucional para la permanencia estudiantil PIPE. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/academico/pipe
- 6. Pérez Galindo, Carlos Andrés. Apreciación de condiciones iniciales para la acreditación institucional/ Carlos Andrés Pérez Galindo. – Y otros autores. —University Press Team. – Cali: Universidad Santiago de Cali, 2018.
- 7. Deserción estudiantil en Colombia (2009)(pág. 13) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702 libro_desercion.pdf
- **8.** Paula Andrea Casas Mogollón. Tasa de deserción universitaria en Colombia [Internet].2018 [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en:

- https://www.elespectador.com/noticias/educacion/el-problema-no-es-solo-plata-42-de-los-universitarios-deserta-articulo-827739
- 9. Elías Barrios Tous. Deserción universitaria. 2010 (pág. 8a) [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-156471.html
- 10. Deserción estudiantil en Colombia (2009)(pp.109-113) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf
- 11. Estrategias para la permanencia en educación superior: experiencias significativas. Ministerio de educación superior(2015)(pp.45-48) [citado el 20 de junio de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356276 recurso.pdf
- **12.**Fundación Universitario Maria Cano. [citado el 20 de junio de 2019]. Disponible en: http://www.fumc.edu.co/bienestar-institucional/permanencia-estudiantil/
- **13.** Ibíd. (PP 109-130)
- 14. Pérez Galindo, Carlos Andrés. Apreciación de condiciones iniciales para la acreditación institucional/ Carlos Andrés Pérez Galindo. Y otros autores. —University Press Team. Cali: Universidad Santiago de Cali, 2018.
- **15.**programa institucional para la permanencia estudiantil PIPE . [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/academico/pipe
- **16.** Informe de deserción programa de Instrumentación Quirúrgica (2018) . [citado el 20 de junio de 2019]. Universidad Santiago de Cali, facultad de salud, programa de Instrumentación Quirúrgica.
- **17.** Plan de seguimiento a la deserción condición bienestar universitario de la Universidad Santiago de Cali. (2018) fuente: Bienestar universitario USC.
- 18. Autoevaluación institucional Pontificia Universidad Javeriana. (2018). [citado el 20 de junio de 2019]. Disponible en: https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-document_file/boletin3cs6_copia.pdf

- 19. Barrera Ramos, Orlando. Osma Moreno, Eva Maria.Red universitaria por la permanencia estudiantil. Lineas temáticas: prácticas de integración universitaria.Universidad Nacional de cordoba (2017) [citado el 20 de junio de 2019]. Disponible en: file:///C:/Users/Alexandra/Downloads/1640-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7739-1-10-20171108.pdf
- 20. Pérez cuso, Francisco Javier. Martínez Clares, Pilar. Martínez Juárez, Mirian. Satisfacción del estudiante universitario con la tutoría. Diseño y validación de un instrumento de medida. (2015). [citado el 22 de junio de 2019]. Disponible en: https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/estudios-sobre-educación/article/download/3452/3202
- **21.** programa de tutorias y monitorias, universidad Santiago de cali. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en : http://www.usc.edu.co/index.php/estudiantes/programa-de-tutorias-y-monitorias.
- **22.** lbíd.
- 23. lbíd.
- **24.** lbíd.
- **25.** plan de trabajo [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: https://www.sinnaps.com/blog-gestion-proyectos/plan-de-trabajo
- **26.** programa institucional para la permanencia estudiantil PIPE . [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/academico/pipe
- **27.** bienestar universitario. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: http://eduvirtual.usc.edu.co/index.php/bienestar-universitario-usc
- **28.** deserción universitaria . [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-156471.html
- **29.** permanencia estudiantil. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: https://citado.en/blue-nt/

- **30.** Estrategias De Apendizaje. [citado el 19 de octubre de 2018]. disponible en: https://www.estrategiasdeaprendizaje.com/
- 31. Pérez Galindo, Carlos Andrés. Apreciación de condiciones iniciales para la acreditación institucional/ Carlos Andrés Pérez Galindo. Y otros autores. —University Press Team. Cali: Universidad Santiago de Cali, 2018.

32. lbíd.

- **33.** Deserción estudiantil en Colombia (2009)(pp.109-113) [citado el 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf
- **34.**Webmaster. CELOA [internet]. [Citado 25 de marzo de 2019]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/centro-de-escritura-lectura-y-oralidad-academica
- **35.**Master W. INSTRUMENTACION QUIRURGICA [internet].[Citado 7 de julio de 2015]. Disponible: http://www.salud.usc.edu.co/index.php/programas-de-grado/cali/profesionales/instrumentacionquirurgica.
- **36.**Webmaster. MISION Y VISION [internet].[Citado 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/misión-y-vision-celoa.
- **37.**LEY 784 DE 2002 [Internet]. 2002 [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-105028_archivo_pdf.pdf
- **38.**LEY 1188 DE 2008 [Internet]. 2008 [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-159149 archivo pdf.pdf
- **39.**LEY 30 DE 1992 [Internet]. 1992 [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

- **40.**NORMA CS DE 2002 [Internet]. 2019 [citado 23 de marzo de 2019]. Disponible en: http://www.usc.edu.co/index.php/institucional/politicas-institucionales
- **41.**Resolución N.º 008430 de 1993 (4 de octubre de 1993). [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF
- **42.**código de Helsinki. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponible en: http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-evaluacion/fd-evaluacion-etica-investigacion/Declaracion-Helsinki-2013-Esp.pdf
- **43.** Principios bioéticos. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponile en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652009000200029
- 44. estrato socioeconómico. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponile en:15
 https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Preguntas_frecuentes_estratificacion.pdf
- **45.** definición de edad. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponile en: https://definicion.de/edad/
- **46.** definición de genero. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponile en: https://conceptodefinicion.de/genero/
- **47.** definición de estado civil. [citado el 19 de octubre de 2018]. Disponile en: https://www.definicionabc.com/derecho/estado-civil.php